

Consejo de la Magistratura

RESOLUCION Nº 206/03

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil tres, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la Presidencia de la Dra. María Lelia Chaya, los señores consejeros presentes,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General de este Consejo ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, inciso e, del Reglamento General, en cuanto dispone la confección de la Memoria Anual correspondiente a la actividad desarrollada por este Cuerpo durante el año 2002.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aprobar la Memoria Anual correspondiente al año 2002 y hacer saber a la Oficina de Prensa de este Consejo que deberá darle la mayor difusión.

Regístrese y hágase saber.

Firmado por ante mí, que doy fe.

Consejo de la Magistratura

MEMORIA ANUAL DEL AÑO 2002

La reforma de 1994 introdujo en la Constitución Nacional el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (artículo 114), regulado luego por las leyes 24.937 y su correctiva 24.939 (ambas publicadas en el Boletín Oficial el 6 de enero de 1998 y cuyos textos fueron ordenados por el decreto 816/99 del Poder Ejecutivo Nacional).

La norma constitucional dispuso que el Cuerpo esté integrado por representantes de los órganos políticos resultantes de la elección popular, de los jueces de todas las instancias y de los abogados de la matrícula federal, así como por personas del ámbito académico y científico.

A fin de cumplir con ese mandato, en las leyes mencionadas se estableció que el Consejo debía integrarse con veinte miembros: el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuatro magistrados del Poder Judicial de la Nación, ocho legisladores, cuatro representantes de los abogados de la matrícula federal, un representante del Poder Ejecutivo Nacional y dos representantes del ámbito científico y académico (artículo 2º de la ley 24.937 -t.o. por decreto 816/99-). Durante el transcurso del año 2002 el Consejo de la

modificaciones: el 17 de enero de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional -mediante el decreto 136- aceptó la renuncia del doctor Vítolo; el 15 de marzo de 2002 ese mismo Poder aceptó la renuncia del doctor Javier E. Fernández Moores al cargo de titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, por lo que -con acuerdo a las previsiones del artículo 3° de la ley 24.937- cesó en su cargo de consejero por haberse alterado la calidad institucional en función de la cual fue elegido; el 2 de octubre de ese año se aceptó la renuncia del doctor Horacio D. Uzandizaga, quien fue reemplazado el 9 de octubre por el doctor Carlos A. Prades; conforme a lo dispuesto en el citado artículo 3° se llevaron a cabo los comicios destinados a elegir los representantes de los abogados de la matrícula federal y de los jueces del Poder Judicial de la Nación, como así también los procedimientos de selección de los representantes del ámbito académico y científico. Resultaron electos por los abogados los doctores Eduardo D.E. Orio, Lino E. Palacio, Luis E. Pereira Duarte y Beinusz Szmukler; por los magistrados los doctores Claudio M. Kiper, Bindo B. Caviglione Fraga, Abel Cornejo y Victoria P. Pérez Tognola; y en representación del ámbito académico y científico los doctores Juan C. Gemignani y Humberto Quiroga Lavié. Los letrados mencionados y los señores senadores doctores Miguel A. Pichetto, Jorge R. Yoma, Carlos A. Prades y Ricardo Gómez Díez, y los señores diputados doctores María Lelia Chaya, Jorge O.

Consejo de la Magistratura

formulación de la acusación correspondiente, además del dictado de los reglamentos relacionados con la organización judicial y de todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia.

A fin de llevar a cabo los objetivos constitucionales mencionados en el párrafo precedente, en el artículo 6º de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) se establece que este Cuerpo actuará en sesiones plenarias y por la actividad de las Comisiones de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, de Disciplina, de Acusación, y de Administración y Financiera, y por medio de una Secretaría del Cuerpo, de una Oficina de Administración y Financiera y de los organismos auxiliares cuya creación disponga.

El Plenario del Consejo se reúne en sesiones ordinarias cada quince días, o cuando decida convocarlo el Señor Presidente, el Señor Vicepresidente en su ausencia, o a petición de ocho de sus integrantes (artículo 8º de la ley mencionada). El quórum para sesionar es de doce miembros y las decisiones se adoptan por mayoría absoluta de los presentes, salvo en los casos en los que la ley requiere mayorías especiales.

Como órganos auxiliares, el pleno del Cuerpo dispuso

reglamentos que le sean remitidos por la Presidencia del Consejo, el Plenario, las Comisiones creadas por la ley o cualquier integrante del Cuerpo; elaborar los proyectos de reglamentos que le sean encomendados por los órganos enunciados precedentemente; propiciar ante el Plenario -mediante dictamen y a través de la Presidencia- las modificaciones que requieran las normas reglamentarias vigentes para su perfeccionamiento, actualización, refundición o reordenación, y emitir dictámenes en los casos en que se planteen conflictos de interpretación derivados de la aplicación de reglamentos. En la referida resolución se dispuso que la Comisión estaría integrada por un representante de los jueces, uno de los abogados, dos legisladores -uno perteneciente a la H. Cámara de Diputados y otro al H. Senado de la Nación-, los representantes del ámbito científico y académico y el del Poder Ejecutivo Nacional. Esta Comisión ha sido presidida durante el año 2002 por el doctor Humberto Quiroga Lavié.

Asimismo, el Plenario dispuso, en la estructura orgánica aprobada por la resolución 145/99, crear bajo su dependencia directa:

a) La Unidad de Auditoría Interna, para posibilitar el sistema de control administrativo interno con acuerdo a la legislación vigente, proponiendo pautas de procedimiento y evaluando su cumplimiento.

b) La Unidad de Estudios, Proyectos y Estadísticas, que realizará las investigaciones vinculadas con la mejor

Consejo de la Magistratura

De conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 114 de la Constitución Nacional y 7º de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) -y normas concordantes- el Consejo de la Magistratura dispuso, en sesión plenaria¹:

a) Dictado del Reglamento General

Modificación del artículo 35. A raíz de las vacantes producidas durante este período y la consiguiente dificultad de constituir el quórum necesario para sesionar en las Comisiones se decidió que en esos casos y a los efectos del computo correspondiente, deberá reducirse el número de integrantes que fija el artículo 30 del Reglamento General hasta tanto presente juramento el nuevo integrante (resolución 23/02).

b) Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. artículo 24 del Reglamento General)

En atención a la experiencia recogida mediante la aplicación de los distintos reglamentos oportunamente aprobados por este Consejo, durante el transcurso del año 2002 se dictaron varias resoluciones modificatorias con el fin de agilizar los procedimientos vigentes.

Asimismo se modificó el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación (oportunamente

Por la resolución 155/00 se aprobó el Reglamento de Traslado de Jueces que tiene por objeto dotar de mayor flexibilidad a los procedimientos hasta entonces vigentes para posibilitar un más acabado cumplimiento de las finalidades perseguidas por la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99). Cabe destacar que con esta disposición quedó derogado el artículo 50 del Reglamento de Concursos. Por aplicación de esa reglamentación -durante el año 2002- se recomendó al Poder Ejecutivo Nacional que dictara decretos disponiendo el traslado de magistrados (resoluciones 15/02, 33/02 y 349/02, como así también se rechazó una solicitud de traslado (resolución 348/02).

A efectos de difundir para el conocimiento de la ciudadanía los aspectos institucionales y las actividades que realiza el Consejo se dictó el Reglamento de Audiencias Públicas (resolución 247/00).

Por aplicación de este Reglamento se realizó una audiencia periódica de información el 26 de abril del año 2002, a las 14,30 horas, en el salón auditorio de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario. El temario aprobado por el Comité de Organización fue el siguiente: I. Actividad desarrollada por el Consejo durante el año 2001; II. Cobertura de los cargos de magistrados vacantes; III. Competencia Reglamentaria del Consejo de la Magistratura; IV. Diseño y ejecución del presupuesto. Presentaron un informe acerca de cada uno de los temas los señores consejeros doctores Margarita A. Gudiño de

Consejo de la Magistratura

V. Posición de los consejeros con respecto del reemplazo y reducción de los cuatro diputados y de los cuatro senadores por dos representantes por Cámara, y una audiencia temática solicitada por la Universidad de Palermo relativa a los alegatos informales y la implementación de un mecanismo para hacer efectiva su prohibición. Expusieron acerca de los temas ya mencionados los señores consejeros doctores Diego J. May Zubiría, Margarita A. Gudiño de Argüelles, Humberto Quiroga Lavié, Juan M. Gersenobitz y la señora Administradora General del Poder Judicial de la Nación doctora Cristina Akmentins. Con la coordinación del señor Secretario General, doctor Pablo G. Hirschmann y la asistencia del secretario de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, doctor Eduardo R. Graña. Cabe señalar que en esa oportunidad se contó con una gran asistencia de público que efectuó diversas preguntas a los panelistas con relación a los temas expuestos, circunstancia que puso de relieve el interés de los concurrentes en las actividades propias de este órgano constitucional.

Por resolución 77/02 se aprobó el Reglamento para la Elección de los Jueces que compondrán el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento y mediante resolución 135/02 se dictó el Reglamento para la Elección de los Representantes de los Abogados que integrarán el Consejo de

En atención a las dificultades por las que atravesó durante el año 2002 el fuero contencioso administrativo como consecuencia de los amparos iniciados a raíz de las restricciones bancarias impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante la resolución 26/02, se decidió acompañar el esfuerzo de dicho fuero y poner a disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación la asignación temporaria de parte del personal de este Consejo para colaborar con tareas dirigidas a facilitar a la población el acceso a la justicia.

Mediante la resolución 47/02 se creó una Secretaría de Derechos Humanos en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1, a fin de reunir y agilizar los expedientes relacionados con delitos y violaciones a los Derechos Humanos.

Mediante la resolución 148/02 se recomendó a la Cámara de Diputados y al Senado de la Nación que elaboren un proyecto de ley con el objeto de ampliar la competencia en razón de la materia respecto de las acciones de amparo.

Finalmente, se hizo saber a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación la imperiosa necesidad de preservar el sistema de jubilaciones vigente en aras de la independencia del Poder Judicial (resolución 224/02).

d) Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial

Mediante la resolución 159/02 se tomó conocimiento y

Consejo de la Magistratura

impuestas al Poder Judicial de la Nación al proponerse en el proyecto de ley respectiva que contribuyera al financiamiento de la Procuración General de la Nación y de la Defensoría General de la Nación, sin que se alterasen los montos asignados.

En la resolución 88/02 se puso en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional que los créditos asignados para ese ejercicio resultaban insuficientes para las habilitaciones del Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán (Salta), del Tribunal Oral N° 2 de Rosario (Santa Fe) y del Fuero Penal Tributario de la Capital Federal. Asimismo, en dicha disposición se fijó que la puesta en marcha de los tribunales mencionados se llevaría a cabo en el orden enunciado precedentemente. En la misma línea, por resolución 276/02 se informó al Poder Ejecutivo Nacional que tampoco se contaba con los fondos necesarios para la habilitación del Juzgado Federal de Tres de Febrero (Provincia de Buenos Aires).

Por otra parte, y en atención al considerable deterioro en el poder adquisitivo de los salarios de los empleados de la justicia nacional cuyo valor nominal ha permanecido por largo tiempo inalterado, por la resolución 152/02 se declaró que -en el marco de la recomposición general de los salarios- sería apropiado instar la adopción de las

2002, fecha en la que fue designada para ocupar ese cargo la doctora María Lelia Chaya (resolución 347/02).

f) Determinación del número de integrantes de cada Comisión y su designación

Así como se indicó en la Memoria Anual de 1999 la integración de las Comisiones fue establecida mediante el artículo 22 del Reglamento General del Consejo, de la siguiente manera:

a- Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial (doce miembros): cuatro representantes de los abogados, tres jueces, dos diputados, dos representantes del ámbito académico y científico y un representante del Poder Ejecutivo Nacional.

b- Comisión de Disciplina (diez integrantes): cuatro senadores, cuatro jueces, un representante de los abogados y un representante del ámbito académico y científico.

c- Comisión de Acusación (siete miembros): cuatro diputados, dos representantes de los abogados y un senador.

d- Comisión de Administración y Financiera (doce integrantes): cuatro jueces, tres senadores, dos diputados, un representante de los abogados, un representante del Poder Ejecutivo y un representante del ámbito académico y científico.

El 15 de julio de 1999 el Plenario del Consejo resolvió que la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, creada por la resolución 82/99, sea integrada por un representante de los jueces, uno de los abogados, otro de los

Consejo de la Magistratura

la Comisión de Disciplina-, María Susana Berterreix -de la Comisión de Acusación- y Felipe R.M. Fucito -de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación-. Asimismo, continuaron ejerciendo las funciones de Secretario de la Comisión de Administración y Financiera en forma mensual y alternada los Subsecretarios Administrativos, Dra. Susana Palacio y Lic. Gastón Larraya.

i) Decisión sobre la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, formulación de la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento y, en su caso, dictado de la suspensión

Durante el año 2002 no se decidió abrir el procedimiento de remoción de magistrado alguno. Con respecto a la cantidad de denuncias desestimadas ver estadística agregada en el Anexo II. Sin perjuicio de ello corresponde destacar que el Plenario de este Consejo dictó 94 resoluciones relacionadas con denuncias que tramitaron ante la Comisión de Acusación.

j) Dictado de las reglas de funcionamiento de la Secretaría General, de la Oficina de Administración Financiera y de los demás organismos auxiliares

Tal como se expresó en la Memoria de 2000, por la

Antecedentes para la Designación de los Magistrados del Poder Judicial de la Nación.

El 19 de noviembre de ese año fue publicada en el Boletín Oficial la ley 25.669 por la cual se efectuó la sustitución del texto del referido artículo 13. En atención a lo expuesto, por resolución 367/02 se realizaron varias modificaciones al Reglamento aprobado por resolución 288/02 a fin de adecuar sus disposiciones a la referida norma.

Por otra parte y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, apartado C, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y 1º del mencionado Reglamento, se aprobaron las listas de jurados para los concursos que se sustanciaron durante ese año (resolución 73/02 y 84/02).

1) Aprobación de los concursos y remisión de las ternas vinculantes de candidatos a magistrados al Poder Ejecutivo Nacional

En uso de las facultades previstas en el artículo 114, inciso 2, de la Constitución Nacional, este Consejo de la Magistratura remitió, en el curso del año 2002 las ternas correspondientes a las siguientes vacantes:

- Lista complementaria prevista en el artículo 50 del Reglamento de Concursos. Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 22; 29; 36; 57; 61 y 91 (concurso Nº 13, resolución 10/02);

- Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana

Consejo de la Magistratura

- Tres cargos de juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de Rosario (concurso 40, resolución 86/02);
- Vocal de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (concurso 39, resolución 141/02);
- Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 4 (concurso 38, resolución 146/02);
- Vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca (concurso 51, resolución 158/02);
- Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 9 de la Capital Federal (concurso 47, resolución 205/02);
- Seis cargos de juez de Cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal Nros. 1; 2; 5; 7; 21 y 22 de la Capital Federal (concurso 30, resolución 223/02);
- Un cargo de vocal de la Sala A de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico (concurso 63, resolución 252/02);
- Un cargo de vocal de la Cámara Nacional de Casación Penal (concurso 61, resolución 290/02);
- Un cargo de vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán (concurso 32, resolución 299/02);
- Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de

Poder Judicial de la Nación con acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes

Mediante resolución 237/01 se aprobó el Reglamento de Escuela Judicial que obra agregado a esta memoria anual.

Por la resolución 315/01 se designó como Director Académico de la Escuela Judicial al doctor Eduardo R. Graña y como Secretaria Académica a la doctora Claudia Levín. Luego mediante la resolución 338/01 se tuvo presente la designación del doctor Augusto César Belluscio como Presidente del Consejo Académico y se designó para integrar dicho cuerpo a los doctores Atilio A. Alterini, Carlos A. Andreucci, Germán J. Bidart Campos, Rafael A. Bielsa, Angel A. Bruno, María Inés Garzón de Conte Grand, Ricardo Li Rosi, Gustavo G.M. Lo Celso y Raúl R. Madueño.

Mediante resolución 11/02 se designó para integrar ese Consejo a la doctora Sarah Ana Picazo. Por resolución 12/02 fue aceptada la renuncia presentada por el Dr. Bidart Campos, designándose en su reemplazo al Dr. Alberto R. Dalla Vía.

Finalmente, corresponde mencionar que en el mes de septiembre se iniciaron los cursos dictados por la Escuela Judicial en los cuales se inscribió gran cantidad de participantes.

Decisión acerca de la aplicación de sanciones a magistrados del Poder Judicial de la Nación

Por resolución 156/02 se aplicó una sanción de advertencia

Consejo de la Magistratura

judicial)" que organizó la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

Por la resolución 116/02 se aceptó la propuesta del *Consiglio Superiore della Magistratura* de la República Italiana para la celebración de un acuerdo marco de colaboración recíproca ente ambas instituciones.

En el marco del Proyecto de Juzgado Modelo se recibió -el 4 de diciembre de 2002- la visita del señor Vicepresidente del Banco Mundial doctor Ko-Yung Tung.

Mediante la resolución 147/02 se otorgó auspicio institucional al VII Congreso Internacional de Derecho de Daños bajo el lema "Responsabilidad en el Siglo XXI", que organizó la Asociación de Abogados de Buenos Aires en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Por resolución 160/02 se encomendó al Señor Presidente la suscripción de los convenios de "Comunicación electrónica interjurisdiccional" y "Sistema de información para la justicia Argentina".

Mediante la resolución 200/02 se dispuso recopilar la información necesaria y dar respuesta a la primera sección del cuestionario base remitido por la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Dicha información fue remitida el día 29 de agosto

En ejercicio de las atribuciones que le han sido asignadas mediante el artículo 19 del Reglamento General, el Señor Presidente:

1) Ha presidido y dirigido 17 sesiones ordinarias y 5 reuniones extraordinarias del plenario y las audiencias que éste ha convocado, salvo cuando lo ha reemplazado el Señor Vicepresidente o alguno de los Señores Presidentes de las Comisiones -en los términos de los artículos 12 y 13 del Reglamento General- por tener que asumir compromisos propios de sus funciones.

2) Ha representado al Cuerpo en actos protocolares, en todas las relaciones con otras autoridades e instituciones o ha delegado esa función en otro señor consejero.

En tal sentido, encomendó al doctor Diego J. May Zubiría que concurra a la última reunión preparatoria del "III Encuentro de Consejos Iberoamericano de Consejos de la Judicatura" que se desarrolló en la Ciudad de La Antigua, Guatemala, entre los días 12 y 13 de septiembre.

Asimismo, encomendó al señor consejero doctor Eduardo D.E. Orio que asista al "III Encuentro de Consejos Iberoamericanos de la Judicatura" que tuvo lugar en la Ciudad de Zacatecas, México, entre los días 23 y 25 de octubre.

3) Ha convocado a sesión extraordinaria cuando circunstancias urgentes así lo requirieron.

Durante el año 2002 el señor Presidente fijó reuniones para el 2 de octubre -a fin de considerar dictámenes

Consejo de la Magistratura

del proyecto que se extendió durante las primeras reuniones plenarios del año 2003. Finalmente se resolvió que en las circunstancias actuales resultaba inconveniente discontinuar el Proyecto; que correspondía deslindar la responsabilidad del Consejo por lo actuado por el PROJUM hasta el momento en que asumió su dirección, el 31 de mayo del 2002; impulsar gestiones tendientes a producir una enmienda en el Convenio de Préstamo que autorice al Estado Argentino a utilizar los fondos remanentes del Proyecto con destino a la reformulación y replicación del diseño de gestión logrado y, al propio tiempo, requieran una ampliación del proyecto con destino a la implementación y desarrollo de la gestión de calidad en las distintas unidades jurisdiccionales del Poder Judicial de la Nación; se designó a cinco integrantes de este Consejo para integrar la Comisión de Gestión a fin de adoptar definiciones estratégicas y tácticas a lo largo del proyecto y supervisar su ejecución, incluyendo el señalamiento de los cambios que se muestren necesarios en cada etapa de la experiencia y que posibiliten la progresiva extensión del proyecto a otros juzgados y fueros e informar periódicamente al Plenario acerca del avance del mencionado proyecto y elevará sus dictámenes a consideración del Plenario; además se le encomendó la adopción de criterios rectores que permitan la aplicación de tecnologías

casos dicha función al Señor Vicepresidente, al Señor Secretario General o a la Señora Administradora General, según correspondía.

6) Ha asignado a las Comisiones los asuntos entrados (durante el año 2002 ingresaron 336 expedientes y 83 notas). Por resoluciones 255/99 y 111/00 el Señor Presidente delegó esta atribución en un comité integrado por los Señores Presidentes de las Comisiones de Acusación y de Disciplina y por el Señor Secretario General del Consejo, a fin de que entienda en la asignación de aquellas presentaciones que pudieran encuadrarse en las tareas a desarrollarse en el ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 14 y 15 de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99). Ese comité comunicó a la Presidencia la asignación de 278 expedientes, decisiones que fueron informadas por el Señor Presidente al Plenario del Cuerpo en los términos de la resolución 252/99.

7) Ha presentado el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Nación ante el Plenario del Consejo, que resolvió no formular observaciones y remitirlo a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su definitiva aprobación (resolución 159/02).

8) A fin de evitar un dispendio administrativo innecesario, el Plenario autorizó al Señor Presidente a remitirse, con su sola firma, a lo decidido por el Consejo en resoluciones anteriores cuando se efectúen presentaciones que pretendan su revisión, siempre que no aporten elementos nuevos

Consejo de la Magistratura

último caso, a propuesta de éstos-, asesores *ad honorem* que coadyuven al eficaz cumplimiento de sus funciones. En tal sentido, ha efectuado durante el año 2002 las designaciones que surgen de las resoluciones 2/02 (señor Luis Alberto Garrido con el Dr. Pichetto); 3/02 (señor Raúl Ricardo Cuestas con el mismo consejero); 340/02 (doctor Maximiliano Adolfo Troyano de la Dra. Chaya) y 371/02 (doctores Edmundo Enrique Schmal, Antonio Daniel Bustamante y Ernesto Julio Moreau como asesores del doctor Szmukler).

10) A fin de agilizar el proceso de selección -por la resolución 166/00- se delegó en el Señor Presidente la facultad de fijar la fecha y la hora en que se realizarían las audiencias públicas previstas en el artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, y ordenar las citaciones y publicaciones necesarias para efectuar tal acto. En uso de esa atribución durante el año 2002 dictó las resoluciones 27/02; 49/02, 50/02; 66/02; 67/02; 75/02; 76/02; 80/02; 113/02; 136/02; 144/02; 202/02; 220/02; 249/02; 250/02; 289/02; 298/02; 302/02; 303/02 y 304/02.

11) Por la resolución 333/00 el Plenario de este Consejo dictó el Reglamento de Convocatoria de Magistrados Jubilados con el objeto de llevar adelante los procedimientos necesarios

Lidia Potaschner -como titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 6-, Manlio Torcuato Martínez -para el Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca-, Betty Raquel Saigg de Piccione -como titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65-, Fernando Antonio Oyuela -para el Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3 de la Capital Federal-, Rodolfo Rafael Abad -para desempeñarse como titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 43- y Vicente Domingo Saravia Patrón -como titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60 de la Capital Federal-.

Asimismo, y a pedido de los interesados, se dispuso dejar sin efecto la convocatoria de los doctores María del Carmen de la Barrera de Ingelmo -en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén-, Fernando Antonio Oyuela -como integrante del Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3- y Rodolfo Antonio Hintermeister -en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe-, y también fue dejada sin efecto -en virtud de una propuesta del Plenario constituido en Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial- la convocatoria del Dr. Manlio Torcuato Martínez como titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca.

Acciones que se realizaron durante ese período para integrar este Consejo y el Jurado de Enjuiciamiento

Consejo de la Magistratura

la resolución 150/02). Su realización recayó en la Federación Argentina de Colegios de Abogados, por medio de la Junta Electoral (artículo 4º del citado reglamento), que quedó integrada de la siguiente manera: Dres. Eduardo Molina Quiroga (Presidente), Alberto Fabián Deppler (Vicepresidente), Lilian Lucía Lapadula (Secretaria), Andrés García, Gastón O'Donnell, Santiago Orgambide, Oscar Roger y Osvaldo Zampini (vocales).

Dos etapas del proceso eleccionario estuvieron a cargo del Consejo de la Magistratura: a) la confección de los padrones provisorios por parte de la Secretaría General -que trabajó en coordinación con la Dirección General de Tecnología- y su aprobación por el Plenario del Cuerpo, lo cual se materializó por resolución 150/02 (artículo 6º del reglamento) y b) la supervisión y fiscalización del acto electoral, en la Capital Federal por intermedio del personal del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, con competencia electoral y, en el interior del país, por el personal de los juzgados federales a cuya jurisdicción territorial le correspondía la sede de cada colegio de abogados (artículo 30 de la misma norma). Tanto en la capital como en las provincias se contó con la valiosa colaboración de los magistrados federales a cargo de los respectivos tribunales y de los funcionarios y empleados que se desempeñan bajo su

votos, la segunda 5.574 y la tercera 1.381. Fueron electos como consejeros titulares los Dres. Beinusz Szmukler, Luis E. Pereira Duarte, Eduardo D.E. Orio y Lino Enrique Palacio. Para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados -en representación de la Federación Argentina de Colegios de Abogados- la Lista N° 1 recibió 3.534 votos, la Lista N° 2 obtuvo 3.691 y la Lista N° 3 recibió 632 votos. Fueron electos como vocales abogados titulares los Dres. Guillermo Ernesto Sagues y Enrique Pedro Basla. En representación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, los resultados fueron los siguientes: 1.891 votos para la Lista N° 1, 1.852 para la N° 2 y 833 votos para la N° 3. Resultó elegido el Dr. Eduardo A. Roca.

La proclamación de los candidatos electos se llevó a cabo el 17 de octubre del año 2002, en la sede de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, donde se destacó especialmente el espíritu de colaboración puesto de manifiesto por las autoridades de las entidades profesionales mencionadas, como así también por la Junta Electoral designada y por las autoridades y funcionarios de este Consejo.

Las elecciones de los jueces se convocaron para el 26 de septiembre del año 2002 (mediante resolución 151/02) y el reglamento aplicable se aprobó por resolución 77/02 (modificado por las resoluciones 217/02 y 218/02). El procedimiento de votación de los jueces del interior del país fue objeto de una reglamentación especial, aprobada por resolución 149/02. La

Consejo de la Magistratura

como base para la confección del padrón provisorio-. El total de empadronados ascendió a ochocientos diecinueve (819).

En el plazo previsto en el artículo 11 del reglamento aplicable solicitaron su registro cinco listas de candidatos para integrar el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, las cuales fueron oficializadas provisionalmente por la Secretaría General y, previa vista a sus apoderados y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, fueron oficializadas en forma definitiva el 9 de septiembre del 2002, mediante resolución 222/02. Se detalla a continuación la nómina de los candidatos. Para el Consejo de la Magistratura: Titulares de la Lista N° 1: Alejandro de Korvez, Gregorio Corach, Ricardo Bustos Fierro, Luis Alberto Catardo y Mirta Graciela Fabris. Suplentes: Raúl A. Sánchez Freytes, Bernabé Lino Chirinos, Felipe Federico Terán, Luis Alberto Zelaya y Martín José Maiztegui. Titulares de la Lista N° 2: Raúl Ramón Madueño, Oscar Edmundo Albrieu, Abel Cornejo, Ricardo Li Rosi y Delfina María Borda. Suplentes: Miguel Angel Caminos, Carlos Otero Alvarez, Miguel Angel Gálvez, Fernando Adolfo Larraín y Pablo Jantus. Titulares de la Lista N° 3: Claudio M. Kiper, Juan C. Fernández Madrid, Edgardo Bello, Victoria P. Pérez Tognola y Jorge E. Rodríguez. Suplentes: Hugo Cataldi, Alcira Paula I. Pasini, René Vicente

Highton de Nolasco y Angela Ester Ledesma. Primeros Suplentes: Enrique García Vitor y Nora María Cabrera de Monella. Segundos Suplentes: Luis Roberto Rueda y Rita A. Mill de Pereyra. Titulares de la Lista Nº 3: Sergio Oscar Dugo y Alberto Jesús Bueres. Primeros Suplentes: Cecilio Alfredo Pagano y Flavio Arias. Segundos Suplentes: Aidée Vázquez Villar y Héctor Grieben. Titulares Lista Nº 4: Horacio Enrique Prack y David A. Chaulet. Primeros Suplentes: Ricardo Alberto Guibourg y Alberto Mansur. Segundos Suplentes: Lidia Beatriz Soto y Carlos A. Müller. Titulares Lista Nº 5: Horacio V. Billoch Caride y Manuel A.J. Moreira. Primeros Suplentes: Lilia Mabel Maffei de Borghi y Jorge A. Giardulli. Segundos Suplentes: Ramiro D. Puyol y Carlos M.A. Chediek.

En los términos del artículo 8 del reglamento se constituyeron -en Capital Federal- tres mesas electorales, cuyas autoridades -en función de lo previsto en el artículo 9 de la misma norma- fueron designadas por sorteo. En la mesa Nº 1 se desempeñaron como autoridades los señores magistrados, Dres. Fernando Posse Saguier (Presidente) y Rodolfo Emilio Munné (Vicepresidente). En la mesa Nº 2 los señores jueces, Dres. Ana María Capolupo de Durañona y Vedia (Presidenta) y Carlos Alberto Pizzatelli (Vicepresidente). En la mesa Nº 3 los señores magistrados, Dres. Juan Carlos Poclava Lafuente (Presidente) y Guillermo Pablo Galli (Vicepresidente). Las mesas del interior (15 en total) estuvieron presididas por los

Consejo de la Magistratura

suplentes). En cuanto a los resultados definitivos correspondientes a la elección de los miembros del Jurado de Enjuiciamiento, la Lista Nº 1 obtuvo 74 votos; la Lista Nº 2, 127; la Lista Nº 3, 207; la Lista Nº 4, 85 votos y la Lista Nº 5, 150 votos. De conformidad con el sistema electoral previsto en el artículo 28 del mismo reglamento, fueron electos como miembros titulares los Dres. Sergio O. Dugo y Horacio V. Billoch Caride (con los primeros y segundos suplentes, respectivamente).

El escrutinio provisorio (artículo 22 del reglamento) realizado por el Secretario General juntamente con los integrantes de la Junta Electoral de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, fue aprobado por las autoridades intervinientes y el 3 de octubre del 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la misma norma, se aprobaron esos resultados y se consideró definitivo el escrutinio realizado.

Mediante resolución 287/02 se aprobaron como resultados del escrutinio definitivo de la elección del 26 de septiembre de 2002, a los que surgen del escrutinio provisorio de la misma fecha. También por ese acto se proclamaron a los miembros electos como titulares y suplentes del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento.

ordinaria de la Secretaría General- disketes y resmas de papel oficio -para la impresión de las listas provisionales y padrones definitivos y para las comunicaciones en general-. En sobres para la inclusión de las boletas para el procedimiento de voto a distancia- de acuerdo con el reglamento aprobado por resolución 149/02- se gastaron noventa pesos (\$ 90). En gastos de diligenciamiento de oficios y envío de documentación -para todas las cámaras de apelaciones- se utilizaron doce pesos (\$ 12). En elementos de librería se utilizaron ochenta y un pesos (\$ 81) -para su empleo en las mesas electorales situadas en Capital Federal-. En impresión de boletas ciento ochenta y seis pesos (\$ 186) y en refrigerio -para las autoridades de las mesas electorales de este distrito- ciento tres pesos (\$ 103). También deben computarse las erogaciones correspondientes a las publicaciones en el Boletín Oficial, de las resoluciones mencionadas, que insumieron mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1.250). De acuerdo con lo expuesto, los gastos totales efectuados para el proceso eleccionario pueden estimarse en tres mil novecientos veintiocho pesos (\$ 3.928).

Reporte de actividades de las Comisiones

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Integración:

De acuerdo con la ley del Consejo de la Magistratura, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial debe estar integrada por los representantes del ámbito académico y

Consejo de la Magistratura

Fernández Moores y Claudio M. Kiper (representantes de los magistrados del Poder Judicial de la Nación), Melchor R. Cruchaga y Miguel A. Pichetto (representantes de la Cámara de Diputados de la Nación), Juan C. Gemignani y Humberto Quiroga Lavié (representantes del ámbito académico y científico), y Julio R. Comadira (representante del Poder Ejecutivo Nacional). Durante el año 2000, la integración original se vio modificada por el ingreso de los Dres. Alfredo I. A. Vítolo y Carlos Maestro, en reemplazo de los Dres. Comadira y Cruchaga, respectivamente.

En el 2001, el resultado de los comicios parlamentarios celebrados el 14 de octubre motivó la incorporación de los diputados Dres. Jorge O. Casanovas y Marcelo J.A. Stubrin, quienes sustituyeron a los Dres. Pichetto y Maestro, respectivamente, ambos electos como senadores de la Nación.

Durante el último período, se produjeron el ingreso de la Dra. Margarita A. Gudiño de Argüelles, con motivo de la renuncia del Dr. Fernández Moores, y la dimisión del Dr. Vítolo, sin que hasta la finalización del período correspondiente a esta memoria el Poder Ejecutivo designara nuevo representante.

Hacia fines del año, finalmente, vencieron los mandatos de todos los señores consejeros.

El Plenario -una vez producida la renovación de la composición

Julio R. Comadira	Poder Ejecutivo	19-11-98/13-12-99
Melchor R. Cruchaga	Diputado	19-11-98/04-12-00
Luis E. Fernández Moores	Juez	19-11-98/15-03-02
Angel F. Garrote	Abogado	19-11-98/16-11-02
Juan C. Gemignani	Académico	19-11-98/
Juan M. Gersenobitz	Abogado	19-11-98/16-11-02
María A. G. de Argüelles	Juez	26-06-02/16-11-02
Claudio M. Kiper	Juez	19-11-98/
Carlos Maestro	Diputado	04-12-00/18-12-01
Diego J. May Zubiría	Abogado	19-11-98/16-11-02
Eduardo D.E. Orio	Abogado	19-11-98/
Lino E. Palacio	Abogado	20-11-02/
Luis E. Pereira Duarte	Abogado	20-11-02/
Victoria P. Pérez Tognola	Juez	20-11-02/
Miguel A. Pichetto	Diputado	19-11-98/18-12-01
Umberto Quiroga Lavié	Académico	19-11-98/
Marcelo J.A. Stubrin	Diputado	18-12-01/
Beinusz Szmukler	Abogado	20-11-02/
Alfredo I.A. Vítolo	Poder Ejecutivo	17-04-00/21-01-02

Consejo de la Magistratura

para desempeñar la misma función en la Comisión de Administración y Financiera.

A partir del 24 de octubre y del 18 de diciembre del mismo año, respectivamente, electos por unanimidad, asumieron la Presidencia el Dr. Eduardo D.E. Orio y la Vicepresidencia el Dr. Marcelo J.A. Stubrin, sustituyendo al Dr. Pichetto, quien dejó de integrar la Comisión por la razón antes señalada.

En su sesión del 25 de noviembre de 2002, la Comisión reeligió por consenso a los Dres. Orio y Stubrin por un nuevo período anual.

Autoridades de la Comisión

Consejero	Cargo	Período
M. Gersenobitz	Presidente	19-11-98/11-12-00
F. Garrote	Presidente	11-12-00/24-10-01
do D. E. Orio	Presidente	24-10-01/
C. Gemignani	Vicepresidente	16-12-98/11-12-00
rto Quiroga Lavié	Vicepresidente	11-12-00/12-02-01
l A. Pichetto	Vicepresidente	12-02-01/18-12-01
lo J. A. Stubrin	Vicepresidente	18-12-01/

ejerger las demás funciones que le establecen esta ley y el reglamento que se dicte en su consecuencia (artículo 13 de la ley 24.937, modificado por la ley 25.669).

El Pleno del cuerpo, por su parte, es el que tiene la potestad de reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de antecedentes y oposición en los términos de la ley, aprobar los concursos que se realicen, y remitir al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes de candidatos a magistrados (artículo 7º, inciso 10), de la ley citada).

El procedimiento

El Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación con su resolución 78/99, en la sesión del 20 de mayo de 1999. En la misma fecha fue sancionado también el régimen para la elaboración de las listas de jurados por especialidad, que intervienen en los procesos de selección (por la resolución 79/99).

La experiencia recogida con la puesta en marcha de este nuevo mecanismo constitucional, a partir de ese momento, sugirió distintas reformas tendientes a mejorar su eficacia y celeridad, dentro de las rígidas pautas establecidas por la ley que lo regula. Así, a propuesta de la Comisión, el Plenario introdujo distintas modificaciones al Reglamento durante el año 2000, adoptando las resoluciones 1/00 (9 de febrero), 38/00 (8 de marzo), 106/00 (10 de mayo), 155/00 (28 de junio), 179/00 (9 de agosto), 273/00 (25 de octubre) y 350/00 (29 de noviembre).

Consejo de la Magistratura

pruebas de oposición, correspondiendo a la Comisión la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

En consecuencia, el Consejo adaptó el nuevo Reglamento aprobado a dichas modificaciones por su resolución 367/02, del 17 de diciembre, que será de aplicación a los concursos que se convoquen en el próximo año.

Los comentarios sobre el trámite de los procesos de selección que se incluyen a continuación corresponden, en consecuencia, al antiguo procedimiento.

Todos los instrumentos se dieron a publicidad en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Las listas de jurados

En forma previa a la convocatoria a cualquier concurso, el Consejo de la Magistratura -a propuesta de la Comisión- debía elaborar una lista anual de jueces, abogados de la matrícula federal con quince años de ejercicio de la profesión, y profesores titulares, asociados y adjuntos regulares, eméritos y consultos, de derecho de las universidades nacionales, que además cumplieran con los requisitos exigidos para ser miembros de la institución, quienes actuarían como jurados en los concursos que se sustanciaran en el siguiente año. La lista era elaborada por especialidades; considerándose tales, por lo

los postulantes y la calificación de las pruebas de oposición que forman parte del procedimiento de los concursos públicos. Las respuestas al reiterado requerimiento de tales propuestas se habían visto dilatadas inesperadamente durante 1999, colocando a la institución en la imposibilidad práctica de iniciar el trámite de los concursos al no disponer de una nómina compuesta por un número representativo y adecuado de candidatos de los tres sectores para someterla a la consideración del cuerpo, que recién pudo aprobarla el 8 de julio del mismo año (por resolución 109/99). Con posterioridad, el 18 de agosto de 1999 la Comisión debió remitir una lista complementaria, que fue aceptada por el Plenario el día 26 del mismo mes y año (por resolución 181/99).

Desafortunadamente, la formulación de la lista de jurados correspondiente al año 2000 tropezó aun con mayores inconvenientes, lo que determinó una decisión del Consejo por la que se dispuso que, para los sorteos que debieran realizarse, se emplearan las mismas listas del año anterior hasta tanto pudiera considerar una nueva propuesta de la Comisión (resolución 253/99 del 18 de noviembre). Esta, en definitiva, no pudo ser elaborada ante la falta de respuestas suficientes de las instituciones a las que la ley le acuerda la iniciativa en la sugerencia de los candidatos.

En consecuencia, la vigencia de aquella nómina debió ser prorrogada una vez más para el año 2001, en similares condiciones (resolución 334/00 del 22 de noviembre). La

Consejo de la Magistratura

Cada vez que se produce una vacante, la Comisión debe sortear en acto público tres miembros titulares y tres suplentes de dicha lista -de la especialidad que corresponda-, de modo que el Jurado quede integrado por un abogado, un juez y un profesor de derecho, y sus respectivos sustitutos (artículos 13, apartado C, de la ley 24.937 y 3º del antiguo Reglamento).

Jurados

Integraron los Jurados de los concursos concluidos los Dres. María del C. Adalid (Córdoba), Juan C. Aguinaga (Mendoza), Aníbal V. Aguirre (Santiago del Estero), Raúl E. Altamira Gigena (Córdoba), Valmy W. Ansaldi (Córdoba), Miguel C. C. Araya (Rosario), Roland Arazi (San Isidro), Beatriz A. Areán (Buenos Aires), Ricardo Argüelles (Mercedes), Flavio Arias (Corrientes), Lucía M. Assef (Rosario), David Baigún (Buenos Aires), Alberto I. Balladini (Viedma), Jorge E. Barral (San Martín), Jaime W. Belfer (Rosario), Alicia B. Beloso (Buenos Aires), Pedro J. Bertolino (Mercedes), Horacio A. Bisordi (Buenos Aires), Juan C. Bria (Córdoba), Roberto A. Büsser (Santa Fe), Alberto N. Cafetzoglus (San Isidro), Mario P. Calatayud (Buenos Aires), Ricardo A. Caracciolo (Buenos Aires),

L. Fermé (Buenos Aires), Juan A. Ferrara (Mar del Plata), Jorge Ferro (Mar del Plata), Ana M. Figueroa (Rosario), Mirta S. Filipuzzi (Viedma), Mauricio L. Frois (Santa Fe), Manuel J. Gaggero (Buenos Aires), José L. Galmarini (Buenos Aires), Eduardo E. García Jurado (Lomas de Zamora), Francisco R. García Posse (Tucumán), Enrique U. García Vitor (Paraná), María I. Garzón de Conte Grand (Buenos Aires), Gustavo E. Gené (Buenos Aires), Hugo Germano (Buenos Aires), Carlos O. Gerome (Buenos Aires), Edelberto N. Ghiano (Santa Fe), Edgar R. Gigena (Buenos Aires), Jorge O. Giménez (General Roca), Norberto R. Giménez (Resistencia), Daniel J. Godoy (Córdoba), Humberto M. González (Córdoba), Guillermo A. Gordo (Buenos Aires), Héctor Grieben (Buenos Aires), Horacio A. Grigioni (Córdoba), Pablo G. Hirschmann (Buenos Aires), Mario D. Holand (Rosario), Eduardo C. Hortel (La Plata), Luis Iriarte (Tucumán), Jorge E. Johnson (Córdoba), Santiago B. Kiernan (Comodoro Rivadavia), Danilo H. Kilibarda (Santa Fe), Angel H. Lapieza Spota (Buenos Aires), Lucila E. Larrandart (San Martín), Ana M. Las Heras (Córdoba), Camel R. Layún (Córdoba), José L. Lazzarini (La Plata), Carlos A. Livellara (Mendoza), Margarita Llabrés de García (Córdoba), Gustavo G. M. Lo Celso (Rosario), Fernando Longhi (Rosario), María T. López (La Plata), Alfredo J. López Cuitiño (Mendoza), Ricardo L. Lorenzetti (Santa Fe), Valentín Loyola (Buenos Aires), Ramón A. Machuca (Corrientes), Juan A. Madile (Rosario), Julio B. J. Maier (Buenos Aires), Luis R. Martínez (Río Cuarto), Guillermo M. Martínez Garbino (Gualeguaychú),

Consejo de la Magistratura

Reyna (Santa Fe), Julio H. Reynoso (San Martín), Oscar E. Roger (Córdoba), Eduardo R. Riggi (Buenos Aires), Raúl A. Rodríguez (San Luis), Lucrecia M. Rojas de Badaró (Corrientes), Julio Romero (Necochea), Daniel M. Rudi (San Martín), Gabriel H. Salort (Córdoba), Alejandro M. Sánchez Freytes (Córdoba), Raúl A. Sánchez Freytes (Córdoba), Marcelo A. Sancinetti (Buenos Aires), Rogelio W. Saravia Toledo (Salta), Eduardo R. Sequeiros (Buenos Aires), Hugo M. Sierra (Bahía Blanca), Sara N. Silva (Buenos Aires), Carlos R. Skidelsky (Resistencia), Norberto E. Spolansky (Buenos Aires), Raúl O. Steffen (Necochea), Eloy E. Suárez (Santa Fe), Héctor C. Superti (Rosario), Raúl A. Superti (Rosario), Guillermo J. Tragant (Buenos Aires), Héctor G. Umaschi (La Plata), Manuel A. Urriza (La Plata), Carlos R. Valdez Wybert (La Plata), Carlos G. Vallespinos (Córdoba), Juan R. Vélez (Santiago del Estero), Roberto J. Vicente (Santa Fe), Rodolfo L. Vigo (Santa Fe), Julio E. Virgolini (Buenos Aires), Luis J. Vivas (Formosa), Gladys M. Yunes (Resistencia), Alberto R. Zarza Mensaque (Córdoba), Patricia S. Ziffer (Buenos Aires) y Enrique N. Zuleta Puceiro (Buenos Aires).

Procedencia de los jurados

Ciudad	Número
Blanca	5

za	6
hea	2
á	5
mino	1
as	2
tencia	4
uarto	1
io	16
	1
sidro	2
uis	1
artín	5
Fe	11
ago del Estero	2
án	2
a	2
	164

El llamado a concurso

Cumplida la etapa de integración del Jurado, la Comisión

Consejo de la Magistratura

legalmente para el cargo en la primera parte del artículo 13, apartado B), de la ley 24.937, era resuelta en única instancia por la Comisión, previa audiencia del interesado, con comunicación al Plenario. En los demás casos, debía ser considerada en el informe final que ésta elevaba para la resolución del pleno del Consejo (artículos 13, apartado C), quinto párrafo, de la ley 24.937 y 20 del antiguo Reglamento). De acuerdo a lo previsto por el artículo 49 del antiguo Reglamento aplicable, la Comisión podía convocar a un concurso múltiple cuando existiera más de una vacante para la misma función, sede y especialidad. En estos casos, el Consejo elaboraba, además de la terna destinada a que se eligiera un candidato para el primer cargo, una lista complementaria de un número de postulantes igual al de las vacantes adicionales, con el objeto de integrar las ternas sucesivas que se remitían al Poder Ejecutivo, una vez que éste hubiera optado por uno de aquellos postulantes. Estas se componían con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos por el Poder Ejecutivo para el posterior acuerdo del Senado de la Nación, y se completaban con los concursantes incluidos en la lista complementaria, en el orden de prelación oportunamente aprobado.

A partir del 2 de agosto de 1999, el Consejo de la Magistratura

en condiciones de ser convocados al sancionarse la reforma del procedimiento por la ley 25.669 o en período de integración del Jurado que intervendrá en ellos. De esta forma, el número de procesos de selección que lleva -o ha llevado- adelante la Comisión alcanza a 87, a fin de seleccionar candidatos para llenar 164 cargos.

Las etapas ante la Comisión

El proceso de selección comprendía tres etapas previas a la decisión del Plenario, de las cuales en las dos primeras intervenía exclusivamente el Jurado, quedando la última a cargo de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: a) una evaluación de antecedentes; b) una prueba de oposición; y, c) una entrevista personal (artículo 30 del antiguo Reglamento).

Una vez que el Jurado presentaba la propuesta definitiva de orden de mérito, que resulta de la suma del puntaje obtenido por cada concursante en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, se corría vista a los interesados, quienes podían impugnarlos en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación. Las impugnaciones sólo pueden basarse en vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de una arbitrariedad manifiesta (artículos 13, apartado C), de la ley 24.937 y 39 del antiguo Reglamento).

Una vez resueltas las impugnaciones, la Comisión convocaba a los concursantes que habían obtenido los primeros puntajes en

Consejo de la Magistratura

los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los consejeros, fuera conveniente requerirle (artículo 42 del antiguo Reglamento).

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura dispone que las Comisiones se expresan mediante dictámenes cuando deben asesorar al Plenario (artículo 29) y, por esta razón, después de realizadas las entrevistas, la Comisión aprobaba en una de sus sesiones, que son públicas, un dictamen en el que proponía al Plenario la terna de candidatos para cubrir el cargo concursado, con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas conforme a los mecanismos precedentemente explicados.

De acuerdo con el antiguo texto de la ley, a estos fines la Comisión podía considerar los antecedentes de los postulantes obrantes en la sede del Consejo y los resultados de la entrevista personal, teniendo a la vista los exámenes escritos (artículo 13, apartado C, de la ley 24.937). Podía apartarse fundadamente del orden propuesto por el Jurado cuando éste hubiera incurrido en manifiesta arbitrariedad en la evaluación de los antecedentes de los aspirantes o cuando los resultados de la entrevista personal lo justificaran.

El dictamen pasaba a consideración del Plenario, junto con los antecedentes de los candidatos y las impugnaciones formuladas

concurso -si corresponde- por mayoría de sus miembros presentes (artículos 7º, inciso 10, y 9º de la ley 24.937), y remite al Poder Ejecutivo la terna vinculante de candidatos a cubrir el cargo concursado, decisión que requiere una mayoría de dos tercios de sus miembros presentes (artículos 13, ap. C, y 9º de la ley 24.937), acompañando los antecedentes respectivos. Su decisión es irrecurrible (artículo 13, apartado C, de la ley 24.937).

El Plenario puede también revisar de oficio las calificaciones de los exámenes escritos y de los antecedentes (artículo 13, apartado C, de la ley 24.937). No es necesario que acepte las recomendaciones de la Comisión, aunque para apartarse de ellas o para declarar desierto el concurso, su resolución debe fundarse en la manifiesta arbitrariedad del Jurado en la calificación de la evaluación de antecedentes y de la prueba de oposición de los postulantes o en los resultados de la audiencia a la que antes se ha hecho referencia (artículo 47 del antiguo Reglamento).

Ternas remitidas

A partir del 12 de julio de 2000, el Consejo de la Magistratura remitió al Poder Ejecutivo 90 ternas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 114, inc. 2), de la Constitución Nacional.

Las vacantes a las que se refieren corresponden:

a) 15 a Juzgados Federales del interior del país (de Campana

Consejo de la Magistratura

d) 4 a Tribunales Orales de la Capital (Nº 1 y Nº 3 de Menores, Nº 1 en lo Criminal Federal, y Nº 1 en lo Criminal);

e) 12 a vocalías en Cámaras Federales del interior del país (3 en Tucumán, 2 en Rosario, 1 en Bahía Blanca, 1 en Comodoro Rivadavia, 1 en Córdoba, 1 en La Plata, 1 en Mar del Plata, 1 en Paraná y 1 en Resistencia); y

f) 17 a vocalías en Cámaras con sede en la Capital (3 en la Nacional del Trabajo, 3 en la Nacional en lo Civil, 3 en la Nacional en lo Civil y Comercial Federal, 2 en la Nacional Electoral, 1 en la Federal de la Seguridad Social, 1 en la Nacional de Casación Penal, 1 en la Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, 1 en la Nacional en lo Criminal y Correccional, 1 en la Nacional en lo Criminal y Correccional Federal y 1 en la Nacional en lo Penal Económico).

Ternas remitidas

Concurso / vacante	Fecha
uzgado Federal de Comodoro Rivadavia	36866
uzgado Federal Nº 2 de Santa Fe	23-08-2000
uzgado Federal de Ushuaia	36899
uzgado Federal de Concepción del Uruguay	36869
ribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del	36869

Juzgado Federal de Dolores	37074
Cámara Federal de la Seguridad Social	37074
Juzgado Nacional en lo Comercial (3)	37198
Cámara Nacional Electoral (2)	37198
Tribunal Oral de Menores (1)	25-04-2001
Cámara Federal de Rosario (1)	25-04-2001
Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12	23-05-2001
Cámara Federal de Comodoro Rivadavia	23-05-2001
Juzgado Nacional del Trabajo (1)	37047
Juzgado Nacional en lo Comercial (4)	37261
Cámara Federal de Tucumán (1)	37261
Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de La Plata (2)	25-06-2001
Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal	37231
Juzgado Nacional en lo Civil (1)	15-08-2001
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego (2)	37050
Tribunal Oral de Menores (2)	37050
Juzgado Nacional en lo Civil (2)	37050

Consejo de la Magistratura

Juzgado Nacional en lo Civil (5)	28-11-2001
Juzgado Nacional en lo Civil (6)	28-11-2001
Juzgado Nacional en lo Civil (7)	28-11-2001
Juzgado Nacional en lo Civil (8)	28-11-2001
Juzgado Nacional del Trabajo (2)	28-11-2001
Juzgado Nacional del Trabajo (3)	28-11-2001
Juzgado Nacional del Trabajo (4)	28-11-2001
Juzgado Nacional del Trabajo (5)	28-11-2001
Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal (1)	28-11-2001
Juzgado Federal Nº 2 de Jujuy	28-11-2001
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero	28-11-2001
Juzgado Federal Nº 2 de Mar del Plata	30-11-2001
Cámara Nacional en lo Civil (2)	37083
Cámara Nacional del Trabajo (1)	37236
Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 9	37236
Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción (2)	19-12-2001

Cámara Nacional en lo Civil .y Comercial Federal (2)	24-04-2002
Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 1	37472
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario Nº 2 (1) *	37472
Juzgado Nacional en lo Penal Tributario (2) *	37625
Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias (2) *	17-05-2002
Juzgado Nacional en lo Penal Tributario (3) *	37626
Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de la Capital	26-06-2002
Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias (3) *	37321
Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal	37535
Cámara Federal de Bahía Blanca	17-07-2002
Cámara Nacional del Trabajo (3)	37597
Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 9	14-08-2002
Tribunal Oral en lo Criminal de la Capital (1)	20-09-2002
Cámara Nacional en lo Penal Económico	37296
Cámara Nacional de Casación Penal	23-10-2002
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario Nº	31-10-2002

Consejo de la Magistratura

cumpliendo con la función que le asigna el artículo 114, inciso 1º), de la Constitución Nacional, encontrándose pendiente la remisión de las correspondientes ternas a las resultas de la elección por el Poder Ejecutivo de uno de los incluidos en la propuesta ya enviada, de acuerdo con el procedimiento establecido para los concursos múltiples, que se ha explicado antes.

Las vacantes a las que se refieren corresponden:

- a) 2 a Juzgados Federales de la Capital (de Ejecuciones Fiscales Tributarias);
- b) 5 a Tribunales Orales de la Capital (Nº 2, Nº 5, Nº 7, Nº 21 y Nº 22 en lo Criminal); y
- c) 7 a vocalías en Cámaras con sede en la Capital (4 en la Nacional en lo Criminal y Correccional y 3 en la Nacional en lo Civil).

Concursos concluidos con terna pendiente de elección por el Poder Ejecutivo

Vacante	Fecha de aprobación
Cámara Nacional en lo Civil (4)	37022
Cámara Nacional en lo Civil (5)	37022
Cámara Nacional en lo Civil (6)	37022

Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional (2)	37631
Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional (3)	37631
Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional (4)	37631
Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional (5)	37631

tribunal no habilitado.

Concursos concluidos

Tipo de órgano judicial	Vacantes
dos Federales de Primera Instancia del interior	15
dos de Primera Instancia de la Capital	34
nales Orales en lo Criminal Federal del interior	10
nales Orales de la Capital	9
as Federales de Apelaciones del interior	12
as Nacionales de la Capital	24
	104

El trámite posterior

De acuerdo con la Constitución, una de las atribuciones del Presidente de la Nación es la de nombrar a los jueces de los tribunales inferiores del Poder Judicial en base a la propuesta

Consejo de la Magistratura

embargo, no produjo las primeras designaciones sino el 20 de junio del año siguiente.

Los cinco primeros jueces designados en esa fecha por el procedimiento establecido por la reforma de 1994 fueron los Dres. Santiago H. Corcuera, Héctor O. Chomer, Alberto R. Dalla Via, Juan M. Ojea y Carlos A. Rozanski.

Fueron también nombrados los Dres. Liliana A. Abreut de Begher, Horacio J. Aguilar, Marcelo R. Alvero, Guillermo A. Antelo, Liliana M. Arribillaga Huc, Graciela M. Arrola de Galandrini, Horacio E. Barberis, Patricia Barbieri, Horacio A. Brignole, Beatriz Caballero de Barabani, Federico H. Calvete, Carlos F. Carrillo, Susana M. Castañera de Emiliozzi, Germán A. Castelli, Raúl M. Cavallini, Gabriel R. Cavallo, Carlos R. Compaired, Marina J. Cossio de Mercau, Ana M. D'Alessio, Sergio Delgado, Ana H. Díaz Cano, Omar R. A. Digeronimo, Mario Elffman, Guillermo J. Enderle, Carlos A. Faggi, Federico E. Faggionatto Márquez, María B. Fernández, Lily R. Flah, Carlos M. Folco, Beatriz I. Fontana, Diego García Berro, María C. García Margalejo, Rita A. Garese, Jorge H. Gettas, Carlos H. Goggi, Ezequiel E. Goitía, Héctor C. Guisado, Delia B. Iñigo, Horacio A. Isaurralde, Gabriela A. Iturbide, Pablo Jantus, Nelson J. Jarazo, Eduardo P. Jiménez, Alfredo A. Kölliker Frers, Susana E. Lambois, Javier M. Leal de Ibarra, Alfredo E. López, Luis E.

mercial N° 10 (Héctor O. Chomer)		
ectoral (Alberto R. Dalla Via)	11-04-2001	20-06-2001
mercial N° 12 (Juan M. Ojea)	07-03-2001	20-06-2001
Plata N° 1 (Carlos A. Rozanski)	01-11-2000	20-06-2001
nín (Carlos R. Compaired)	01-11-2000	29-08-2001
mercial N° 16 (Alfredo A. Kölliker Frers)	11-04-2001	29-08-2001
raná (Guillermo J. Enderle)	21-12-2000	18-10-2001
Plata N° 2 (Horacio A. Isaurralde)	07-03-2001	18-10-2001
mpaña (Federico E. Faggionatto Márquez)	07-03-2001	23-10-2001
sario (Carlos F. Carrillo)	25-04-2001	26-10-2001
im. y Corr. Fed. (Gabriel R. Cavallo)	12-07-2001	26-10-2001
vil N° 71 (Gabriela A. Iturbide)	15-08-2001	26-10-2001
nores N° 1 (Pablo Jantus)	25-04-2001	26-10-2001
g. Social (Juan C. Poclava Lafuente)	07-03-2001	26-10-2001
. y Corr. Fed. N° 12 (Sergio G. Torres)	23-05-2001	26-10-2001
mercial N° 23 (Julia M. L. Villanueva)	13-06-2001	26-10-2001
sario (Liliana M. Arribillaga Huc)	06-09-2001	37022
huaia (Federico H. Calvete)	13-09-2000	37022

Consejo de la Magistratura

Rivadavia (Javier M. Leal de Ibarra)	23-05-2001	37236
modoro Rivadavia (Eva L. Parcio)	12-07-2000	37236
del Uruguay (Guillermo A. Quadrini)	12-10-2000	18-12-2001
vil Nº 22 (Patricia Barbieri)	28-11-2001	37409
Plata Nº 2 (Adolfo G. Ziulu)	24-10-2001	37409
vil (sala F, Eduardo A. Zannoni)	22-11-2001	37409
strucción Nº 6 (Marcelo R. Alvero)	22-11-2001	37409
abajo Nº 67 (Carlos Pose)	28-11-2001	25-03-2002
abajo Nº 78 (Horacio A. Brignole)	28-11-2001	25-03-2002
abajo Nº 79 (Beatriz I. Fontana)	28-11-2001	25-03-2002
vil Nº 61 (Liliana E. Abreut de Begher)	28-11-2001	25-03-2002
vil Nº 91 (Carlos H. Goggi)	28-11-2001	25-03-2002
erra del Fuego (Héctor L. Pena)	06-09-2001	25-03-2002
M. del Plata Nº 2 (Eduardo P. Jiménez)	30-11-2001	37349
Jujuy Nº 2 (Horacio J. Aguilar)	28-11-2001	16-04-2002
v.y Com. F. (sala I, María S. Najurieta)	28-11-2001	22-05-2002

. Fis. Trib. Nº 1* (Carlos M. Folco)	10-04-2002	27-06-2002
nores Nº 3 (Horacio E. Barberis)	06-09-2001	16-08-2002
nta Fe Nº 2 (Francisco M. Miño)	23-08-2000	16-08-2002
sistencia (María B. Fernández)	21-12-2000	16-08-2002
Mar del Plata Nº 4 * (Alfredo E. López)	19-12-2001	16-08-2002
abajo (sala V, María C.García Margalejo)	23-04-2002	16-08-2002
wson (Jorge Pflieger)	10-10-2001	16-08-2002
nal Trib. Nº 2 * (Diego García Berro)	13-05-2002	16-08-2002
. Fis. Trib. Nº 2 * (Carlos A. Faggi)	17-05-2002	16-08-2002
nal Trib. Nº 3 * (María V. Straccia)	13-06-2002	16-08-2002
ec. Penal Nº 1 (Sergio Delgado)	08-05-2002	37510
Rosario Nº 2* (Omar R. A. Digeronimo)	08-05-2002	37510
vil Nº 9 (Ezequiel E. Goitía)	13-03-2002	37510
lo Crim. Fed. Nº 1 (Jorge H. Gettas)	26-06-2002	37510
hía Blanca (Néstor L. Montezanti)	17-07-2002	37510
abajo (sala VII, Néstor M. Rodríguez Brunengo)	12-08-2002	37510
rreccional Nº 9 (Ana H. Díaz Cano)	14-08-2002	37510
n Ramón de la Nueva Orán* (Raúl J. Reynoso)	24-10-2001	37510

Consejo de la Magistratura

Procedencia de los magistrados designados

Procedencia	Número	%
Justicia Nacional	45	57
Ministerio Público	4	5
Justicia Provincial	10	13
Ejercicio libre de la profesión	20	25
	79	100

Procedencia de los jueces de cámara designados

Procedencia	Número	%
Justicia Nacional	17	51
Ministerio Público	2	6
Justicia Provincial	5	16
Ejercicio libre de la profesión	9	27
	33	100

Procedencia de los jueces de primera instancia designados

Procedencia	Número	%
--------------------	---------------	----------

Luis A. Arnaudo, Juan P. Augé, María R. I. Ayala Flores, Gabriel A. Baffigi Mezzotero, Rafael F. Barreiro, Ricardo G. Barreiro, Domingo J. Batule, Juan A. Bazzani, Miguel M. Blajean, Juan C. Bonzón, Matilde M. Bruera, Gustavo A. Bruzzone, Luis M. R. M. Bunge Campos, Ricardo A. Camutti, Rafael F. Caputo, María A. Cataldi, Silvina G. Catucci, Juan E. Cicciaro, Carlos E. Colautti, Guillermo L. Comadira, Fernando M. Corbacho, Juan M. Culotta, Rafael E. Dadda, Javier E. de la Fuente, Eleonora A. Devoto, Elisa M. Díaz de Vivar, Augusto M. Diez Ojeda, Roberto A. Durán, Julián D. Ercolini, Julián Falcucci, Graciela N. Fernández Vecino, Ana M. Figueroa, Sergio A. Franco, Guillermo M. Galli, Marcelo L. Gallo Tagle, Enrique U. García Vitor, Carlos M. Garrido, María L. Garrigós de Rébori, Fernando O. Gélvez, Dora M. Gesualdi, Antonio G. Gómez, Octavio F. D. A. González Roura, Silvia V. Guahnon, Osvaldo C. Guglielmino, Jorge A. Gutiérrez, Pablo D. Heredia, Oscar A. Hergott, Lorna M. Hernández de Luna Etchevertz, Alberto J. Huarte Petite, Héctor P. Iribarne, Hilda Kogan, Fernando A. Larrain, Angela E. Ledesma, Alejandro A. Litvack, Oscar R. López, José A. López Mendoza, Alberto A. Lugones, Luis E. R. Lugones, Héctor M. Magariños, María C. I. Maiza, Eduardo E. Maiztegui Marcó, Hernán Marcó, Ernesto L. Marinelli, María C. McIntosh, Jorge L. Miquelarena, Domingo E. Montanaro, Daniel E. Morin, Rosa M. Muchenik, Norma S. Nicolaris, María A. Noli, Silvia B. Palacio de Caeiro, Amalia H. Panelo, Carlos M. Olivera Pastor, Gloria M. Pasten, Omar A. Peralta, Leopoldo L.

Consejo de la Magistratura

La nómina de los concursos en trámite ante la Comisión, a fines de 2002, comprende la selección de 60 nuevos magistrados.

Los procedimientos corresponden a las vacantes de:

- a) 6 jueces para Juzgados Federales de Primera Instancia del interior (Nº 3 de Mar del Plata, Nº 1 de Mendoza, Nº 1 de Neuquén, Nº 1 y Nº 3 de Rosario, y de Catamarca);
- b) 30 jueces para Juzgados de Primera Instancia de la Capital (13 Nacionales en lo Civil, 4 Nacionales del Trabajo, 4 Nacionales en lo Criminal de Instrucción, 4 Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal, 2 Federales de la Seguridad Social, 2 Nacionales en lo Comercial y 1 de Menores);
- c) 7 jueces de cámara para Tribunales Orales en lo Criminal Federal (Nº 2 de La Plata, de La Rioja, números 1 y 2 de Mendoza, de Neuquén, de Paraná y de Santiago del Estero);
- d) 4 jueces de cámara para Tribunales Orales de la Capital (3 en lo Criminal y 1 en lo Criminal Federal);
- e) 2 vocales en Cámaras Federales de Apelaciones (General Roca y Rosario); y,
- f) 11 vocales en Cámaras Nacionales de la Capital (3 en la del Trabajo, 3 en lo Civil, 2 en lo Comercial, 2 en lo Civil y Comercial Federal y 1 en lo Criminal y Correccional Federal).

Concursos en trámite

Comisión de 3950 solicitudes de inscripción (216 durante el año). Por no ajustarse a los requisitos legales o reglamentarios, no se dio curso a 56 de ellas (5 en el período).

En el mismo término, los Jurados intervinientes presentaron 73 informes sobre evaluación de antecedentes (19 en el 2002), en los que analizaron los de 4699 postulantes (965 el último año), y tomaron 72 pruebas de oposición (22 en el período), calificando 1637 exámenes escritos (449 en el 2002); llegando a formular 70 órdenes de mérito (25 en el último año).

En varias oportunidades, durante los años anteriores, las pruebas de oposición tuvieron lugar en distintas ciudades del interior del país, trasladándose al efecto la Comisión y los miembros del Jurado correspondiente. Así, los postulantes rindieron sus exámenes en Comodoro Rivadavia, Jujuy, Paraná, Resistencia, Rosario, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. En el año 2002, dicha práctica no pudo ser continuada por restricciones presupuestarias.

Los interesados plantearon numerosas impugnaciones a las conclusiones a las que arribaron los distintos tribunales examinadores, dictaminándose sobre la procedencia de 898 de ellas (248 en el 2002).

Particulares e instituciones, asimismo, formularon cuestionamientos a la idoneidad de diversos participantes, de los 46 que recibieron una recomendación desestimatoria y 3 una opinión favorable a su acogimiento (17 y ninguna,

Consejo de la Magistratura

naciones planteadas por postulantes a los informes del Jurado	248	898
vistas personales con postulantes	166	597
uciones dictadas	433	1628
menes elevados	39	161

IV. Convocatoria a magistrados jubilados

La declaración por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su acordada 8/2000, que es de competencia del Consejo de la Magistratura el ejercicio de las atribuciones establecidas por los artículos 16 y 17 de la ley 24.018 para la convocatoria de jueces jubilados a ocupar transitoriamente cargos en casos de suspensión, licencia o vacancia de sus titulares, originó que esta Comisión asumiera una nueva función en el transcurso del año anterior.

En efecto, la resolución 66/00 del Plenario (del 12 de abril) le encomendó llevar adelante las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad de la institución, aplicando inicialmente el procedimiento contenido en las acordadas números 23/93 y 77/93 del superior tribunal, y luego el reglamento especial sancionado por la resolución 333/00 del Consejo (del 22 de noviembre).

(Buenos Aires), Fernando Oyuela (Buenos Aires), Carmen H. Palacios (Buenos Aires), José E. Pellegrino (Buenos Aires), Lea L. Potaschner (Buenos Aires), Delia M. Ruiz de Galarreta (Buenos Aires), Betty R. Saigg de Piccione (Buenos Aires), Ricardo A. Sangiorgi (Buenos Aires), Vicente D. Saravia Patrón (Buenos Aires), Enrique A. Sosa Arditi (Mendoza), Héctor L. O. Tripicchio (Rosario), Carlos Viale (Buenos Aires), Miguel A. Vilar (Buenos Aires) y Carlos A. Villar (Buenos Aires).

V. Traslados de jueces

El Consejo adoptó por resolución 155/00 (del 28 de junio), por la que aprobó el Reglamento de Traslado de Jueces, derogando las antiguas disposiciones vigentes al respecto.

Dicha regulación confirmó, sin embargo, la competencia de la Comisión para llevar adelante el nuevo procedimiento instrumentado, lo que dio origen a que emitiera opinión sobre 22 solicitudes en tal sentido (3 en el 2002), de las que 14 fueron recomendadas favorablemente (2 en el período) y 8 en forma negativa (1 en el 2002).

En tal sentido, previa conformidad de la Cámara correspondiente, se aconsejó al Plenario que recomendara al Poder Ejecutivo el traslado de los Dres. Ana B. Aparicio (La Plata), Pedro B. Aquino (Buenos Aires), Patricia E. Cusmanich de Dugo (Buenos Aires), Oscar H. Garzón Funes (Buenos Aires), Jorge A. Giardulli (Buenos Aires), Carlos M. Pereyra González (Mendoza), Ricardo M. Rojas (Buenos Aires), Ricardo G. Rongo

Consejo de la Magistratura

realizados, como antecedentes para los concursos previstos; como asimismo planificar cursos de capacitación para la eficaz prestación de los servicios de Justicia (artículo 7º, inciso 11, de la ley citada).

Durante los años 1999/2000, la Comisión concluyó con el análisis de las características de la Escuela Judicial y realizó limitadas actividades, en virtud de que no se contó con asignación presupuestaria para su puesta en funcionamiento.

Sin perjuicio de que esta situación no se modificó en el período al que esta memoria se refiere, se adoptó la decisión de implementarla de todos modos, acudiendo a la utilización de los recursos humanos y materiales de los que la Comisión dispone.

Sobre dichas bases, en primer lugar, el Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento de la Escuela Judicial (resolución 237/01 del 29 de agosto).

Su organización comprende a un Director Académico (artículos 6º a 8º), un Secretario Académico (artículos 9º a 11) y un Consejo Académico (artículos 12 a 16); encontrándose prevista su descentralización mediante Delegaciones Regionales (artículo 17).

El Consejo Académico de la Escuela Judicial está integrado por:

a) Un juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que lo

Presidente y el Secretario de la Comisión, Dres. Angel F. Garrote y Eduardo R. Graña, respectivamente. Con posterioridad, el Plenario nombró para cubrir dichos cargos a los Dres. Eduardo R. Graña y Claudia V. Levin (resolución 315/01, del 24 de octubre).

Luego, por la resolución 338/01 (del 14 de noviembre), tuvo presente la designación del Presidente del Consejo Académico, que en la persona del Dr. Augusto C. Belluscio efectuó el titular de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y nombró en calidad de Consejeros a los Dres. María I. Garzón de Conte Grand, Ricardo Li Rosi y Raúl R. Madueño (propuestos por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional), Carlos A. Andreucci y Gustavo G. M. Lo Celso (propuestos por la Federación Argentina de Colegios de Abogados), Angel A. Bruno (propuesto por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal) y Atilio A. Alterini, Germán J. Bidart Campos y Rafael A. Bielsa (propuestos por la Comisión). Con posterioridad, las resoluciones 11/02 y 12/02 (del 13 de febrero) designaron como Consejeros, respectivamente, a la Dra. Sarah A. Picazo (propuesta por la Cámara de Diputados de la Nación) y al Dr. Alberto R. Dalla Via (propuesto por la Comisión), en reemplazo del Dr. Bidart Campos quien declinó su nominación. Hizo lo propio el Dr. Alterini, en tanto el Senado de la Nación no propuso aún a su representante.

Actividades

Consejo de la Magistratura

profesionales y los organismos no gubernamentales vinculados con el sector Justicia; con la atención puesta más en servir de apoyo a la actividad judicial que en desarrollar formación jurídica dogmática.

En este sentido, existió consenso con el Consejo Académico en que el objetivo prioritario de los seminarios por dictar en el ciclo anual 2002 sería el mejoramiento de las destrezas para el desempeño de la función judicial sobre determinados temas considerados prioritarios: 1) ética judicial; 2) comunicación oral y escrita; 3) negociación; 4) administración del flujo de expedientes; 5) manejo de causas complejas; 6) relaciones interdisciplinarias; 7) gestión de recursos humanos; y, 8) administración de recursos materiales.

Se organizaron cursos de cupo reducido (20 participantes), acorde con sus características metodológicas, ya que se dictaron bajo la guía de un director combinando las exposiciones teóricas, la presentación de casos prácticos y el intercambio de experiencias entre los asistentes; existiendo, finalmente, una evaluación conforme a las pautas fijadas por los docentes.

Ante la situación de insuficiencia presupuestaria, el programa sólo pudo ser organizado merced a la desinteresada cooperación de distintas entidades. En este aspecto, el especial

Plata; y, particularmente, para con los profesores que dictaron los seminarios.

EL CICLO ANUAL 2002

La actividad se inició, formalmente, con un acto académico que tuvo lugar en el Palacio de Tribunales el 4 de septiembre de 2002 con la Presidencia del Dr. Julio S. Nazareno, al que asistieron miembros del Consejo de la Magistratura, autoridades de la Escuela Judicial, docentes y público en general. Los cursos comenzaron el siguiente día 10 y se desarrollaron hasta principios de diciembre.

El ciclo anual 2002 comprendió: 1) "Los fundamentos de la decisión judicial" (docentes: Jorge G. Pérez Delgado y Javier A. Zumárraga); 2) "El despacho: el desafío de funcionar como equipo de trabajo" (Cristina Rins y María F. Winter); 3) "Problemática del dictamen contable en sede judicial" (Eduardo Feldman, Fernando J. Robles, Guillermo H. Bringas, Miguel A. Caffaro, Alfredo Peralta y Luis E. Sánchez Brot); 4) "Administración de recursos humanos" (Gustavo Nievas); 5) "Manejo de casos de litigación compleja" (Ricardo Li Rosi); 6) "Salud mental y psiquiatría" (Jorge García Badaracco, Roberto García Novarini, Miguel A. Materazzi, Inés J. Puig, Elsa Gatzke Reynoso de Gauna y Guillermina Martínez); 7) "Actuación profesional interdisciplinaria en el ámbito judicial" (Augusto M. Diez Ojeda, Eduardo Balbi, Dolores Lojo y María E. Moriconi); 8) "Ética judicial" (Rodolfo L. Vigo); 9) "Gestión

Consejo de la Magistratura

comunicación" (Narciso J. Lugones); 17) "Curso introductorio a la problemática judicial" (Rodolfo L. Vigo y Silvana M. Stanga); 18) "Técnicas de oratoria en el contexto judicial" (Mónica Lázaro); 19) "Manejo de casos" (Germán C. Garavano y Luis M. Palma); y, 20) "Introducción a la mediación penal" (Damián C. D'Alessio).

Se registraron cerca de mil inscripciones para participar de los seminarios, a los que pudieron acceder efectivamente 382 alumnos, provenientes:

Función	Cantidad	%
nal del Poder Judicial	257	70
nal del Ministerio Público	29	8
dos	80	22
	366	100

Los alumnos provenientes del Poder Judicial y del Ministerio Público revistan en las siguientes categorías:

Cargo	Cantidad	%
s, fiscales y defensores	23	8
tarios del Poder Judicial y del Ministerio Público	79	28

actividad profesional; el 82 % calificó de excelente o muy buena la metodología utilizada; y, finalmente, el 92 % consideró como adecuados o abundantes a la bibliografía y el material empleados.

COMISION DE DISCIPLINA

Introducción:

Actividad desarrollada por la Comisión de Disciplina durante el transcurso del año 2002.

La Comisión de Disciplina, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 114 de la Constitución Nacional y en la ley 24937 (t.o. por decreto 816/99) de creación del Consejo de la Magistratura, ha venido desarrollando su labor, avocándose al tratamiento de las causas asignadas que totalizaron ciento ochenta y siete (187) expedientes ingresados. Asimismo, se resolvieron ciento treinta y siete (137) denuncias pertenecientes a los años 2001 y 2002, respectivamente.

Por aplicación del procedimiento establecido en el Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos para el Juzgamiento de las Faltas Disciplinarias de los Magistrados del Poder Judicial de la Nación, se efectuaron y diligenciaron medidas en los distintos expedientes asignados a los señores Consejeros con el fin de determinar, preliminarmente, los hechos denunciados. Asimismo, en el marco del procedimiento previsto, se aprobaron en distintos expedientes la apertura de

Consejo de la Magistratura

denunciado era pasible o no de sanción disciplinaria, en los siguientes expedientes: 216/2000; 397/2000; 5/1999; 137/2001; 252/2001; 127/2002; 267/2000; 78/2002; 228/2001 y 117/2002. Por otra parte, se resolvió dictaminar la remisión inmediata de cinco (5) actuaciones al Sr. Presidente del Consejo, a los fines de que se giraran las mismas a la Comisión de Acusación, en el marco de lo previsto en el artículo 7, segunda parte, del Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos para el Juzgamiento de las Faltas Disciplinarias de los Magistrados del Poder Judicial de la Nación, al haberse evaluado que podrían estar configuradas algunas de las causales de remoción de un juez previstas en el artículo 53 de la Constitución Nacional. Además de ello, el Plenario del Cuerpo resolvió remitir un expediente a la Comisión de Acusación.

Asimismo, la Comisión de Acusación, por resolución del Plenario del Consejo, remitió a la Comisión de Disciplina un total de catorce (14) expedientes, en razón de que si bien los hechos denunciados como irregularidades por su entidad no alcanzaban a configurar las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Constitución Nacional, los mismos podrían tipificar algunas faltas previstas en materia disciplinaria, todo ello conforme a las normas que reglamentan la atribución de imponer sanciones

que se realicen ante la Cámara Nacional de Casación, Cámaras de Apelaciones u otros Tribunales de Superintendencia, deberán ser comunicadas inmediatamente al Consejo, remitiendo copia de la misma; asimismo, deberán remitir la denuncia al Consejo sin más trámite cuando se estime que es manifiestamente improcedente, la que deberá ser acompañada con un informe fundado; también deberán realizar la información sumaria por intermedio del instructor o los instructores que designen y finalmente, remitir las actuaciones al Consejo una vez finalizadas las mismas a los fines del artículo 13 del citado reglamento. La misma norma señala que en cualquier caso, la Comisión podrá requerir al tribunal interviniente el envío de las actuaciones al efecto pertinente. En el marco de dicha normativa, la Comisión de Disciplina, a través de la Presidencia ha sostenido un diálogo fluido con la las distintas Cámaras y Tribunales de Superintendencia que tienen a su cargo dichas causas, que totalizaron setenta y cuatro (74) expedientes durante el año 2002, asesorándolas en todo momento respecto del trámite administrativo correspondiente, a los efectos de poder determinar liminarmente la verosimilitud de los hechos denunciados. Por otro lado, se han delegado, en dos oportunidades, la instrucción de los Sumarios Administrativos en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, conforme lo resolviera la Comisión de Disciplina en pleno por la entidad de las denuncias.

Se han analizado también en la Comisión de Disciplina y luego

Consejo de la Magistratura

convocado está sometido a la potestad disciplinaria prevista en los artículos 114, inciso 4, de la Constitución Nacional y 14 de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99), por los actos y conductas que realice durante el período en el que desempeñe transitoriamente la función para la que ha sido convocado (conf. lo resuelto en el expediente 150/01, resolución 232/02 del Plenario y su antecedente expediente 114/00, aprobado por resolución 289/00 -respecto a los conjueces-).

Siguiendo el lineamiento determinado, la Comisión de Disciplina -mediante resolución 8/01, del 11 de junio del año 2001, en el expediente 137/01-, evaluó la situación respecto a un conjuez que a la fecha de la denuncia ya no revestía la calidad de magistrado y tampoco se encontraba desempeñando sus funciones como conjuez y resolvió que correspondía continuar con el sumario ordenado por resolución 12/01 también contra dicho abogado, en su calidad de conjuez de la causa, aprobado por resolución del Plenario 282/02, todo ello de conformidad con lo dispuesto en precedentes similares (resoluciones 289/00 y 232/02 del Plenario del Cuerpo).

Finalmente, cabe destacar que, a fines del año 2001 se integraron a la Comisión, los Dres. Carlos Alfonso Prades, Jorge R. Yoma, Ricardo Gómez Diez y Miguel A. Pichetto, en su calidad de Consejeros representando al estamento de los

ejerciendo la Vicepresidencia el Dr. Claudio M. Kiper, quienes fueron proclamados por unanimidad de sus miembros.

COMISION DE ACUSACION

Competencia

El artículo 114, inciso 5º, de la Constitución Nacional dispone que es atribución del Consejo de la Magistratura, entre otras, la de "decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, en su caso ordenar la suspensión y formular la acusación correspondiente".

De conformidad con la referida prescripción constitucional, la Ley del Consejo de la Magistratura (Ley 24.937, t.o. por decreto 816/99) establece en su artículo 7 como una de las atribuciones del Plenario la de "decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados -previo dictamen de la Comisión de Acusación- formular la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento, y ordenar después, en su caso, la suspensión del magistrado, siempre que la misma se ejerza en forma posterior a la acusación del imputado. A tales fines se requerirá una mayoría de dos tercios de miembros presentes (...)".

En concordancia con esa norma, el artículo 15 de la referida ley dispone que es de competencia de la Comisión de Acusación "proponer al Plenario del Consejo la acusación de magistrados a los efectos de su remoción".

INGRACION Y AUTORIDADES

Consejo de la Magistratura

Szmukler (Abogados) y Jorge R. Yoma (Senador) como integrantes de esta Comisión.

La doctora Marcela Rodríguez (Diputada Nacional) fue designada por la H. Cámara de Diputados el 28/11/02, para integrar este Consejo en representación de la segunda minoría.

Conforme lo expuesto, esta Comisión estuvo integrada por los siguientes consejeros:

Consejero	Mandato	<u>Representación</u>
do J.M. Alasino	18/11/98 al 10/12/01	Senador
or R. Cruchaga	18/11/98 al 8/11/00	Diputado
F. Garrote	18/11/98 al 16/11/02	Abogado
M. Gersenobitz	18/11/98 al 16/11/02	Abogado
Carlos Maqueda	18/11/98 al 5/8/99	Diputado
E. Massei	18/11/98 al 10/12/99	Diputado
L. A. Pichetto	18/11/98 al 10/12/01	Diputado
Lelia Chaya	18/8/99 al presente	Diputada
D. Fernández	10/12/99 al 30/10/01	Diputado
s Maestro	4/12/00 al 10/12/01	Diputado
O. Casanovas	11/12/01 al presente	Diputado
lo Stubrin	11/12/01 al presente	Diputado
R. Yoma	10/12/01 al presente	Senador
E. Pereira Duarte	17/11/02 al presente	Abogado
sz Szmukler	17/11/02 al presente	Abogado
la V. Rodríguez	28/11/02 al presente	Diputada

M. Gersenobitz	Vicepresidente	15/12/98 al 15/06/99
Dr R. Cruchaga	Presidente	15/06/99 al 15/12/99
M. Gersenobitz	Vicepresidente	15/06/99 al 15/12/99
L. A. Pichetto	Presidente	15/12/99 al 22/06/00
F. Garrote	Vicepresidente	15/12/99 al 22/06/00
D. Fernández	Presidente	22/06/00 al 19/12/00
F. Garrote	Vicepresidente	22/06/00 al 19/12/00
Lelia Chaya	Presidente	19/12/00 al 26/06/01
M. Gersenobitz	Vicepresidente	19/12/00 al 26/06/01
S. Maestro	Presidente	26/06/01 al 18/12/01
M. Gersenobitz	Vicepresidente	26/06/01 al 18/12/01
O. Casanovas	Presidente	18/12/01 al 25/06/02
F. Garrote	Vicepresidente	18/12/01 al 25/06/02
Lo Stubrin	Presidente	25/06/02 al 17/12/02
F. Garrote	Vicepresidente	25/06/02 al 12/11/02
O. Casanovas	Presidente	17/12/02 al presente
Pereira Duarte	Vicepresidente	26/11/02 al presente

Asimismo, la doctora María Susana Berterreix permaneció desempeñándose como Secretaria de la Comisión desde su designación el 8/4/99 (resolución 35/99 del Plenario).

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION

La comisión ha sesionado en reuniones ordinarias los días martes a las 9,30 horas y en 9 oportunidades no sesionó por falta de quórum. Es de destacar que se ha reunido en sesión extraordinaria en 3 oportunidades, el 9 de septiembre, el 27 de noviembre y el 27 de diciembre. Asimismo, corresponde señalar

Consejo de la Magistratura

ACTIVIDADES DE LA COMISION

Debe señalarse que al 31/12/02 permanecieron en trámite 106 expedientes y 5 notas, y durante el año 2002 ingresaron 114 expedientes y 2 notas.

En el artículo 12, inciso a), del Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos para el Juzgamiento de las Faltas Disciplinarias de los Magistrados del Poder Judicial de la Nación, se establece que, para los casos en que las denuncias se efectúen ante las Cámaras de Apelaciones, éstas deberán comunicar su radicación de inmediato a este Cuerpo, remitiendo copia del escrito. En consecuencia, en expedientes remitidos por tribunales superiores, luego de haber emitido opinión respecto de su procedencia, se ha hecho saber a las Cámaras correspondientes la necesidad de que se cumpla con la reglamentación vigente.

En el marco de los expedientes en trámite y a fin de dar cumplimiento con su función legal, esta comisión ha llevado a cabo distintas medidas preliminares idóneas y necesarias para el esclarecimiento de los hechos que fueran objeto de las denuncias, en los términos previstos en el artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Acusación, tales como: medidas de prueba informativa, testifical y audiencias con los magistrados denunciados. En este sentido, corresponde destacar que en el

se requirió la colaboración a la Secretaría de Auditores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En ese marco, la mencionada dependencia remitió un informe producido como consecuencia del relevamiento de causas iniciadas con motivo de las medidas económicas que limitaron la disponibilidad de los depósitos bancarios por parte de sus titulares, realizado en el Juzgado Federal de Resistencia.

Luego de sustanciarse las medidas de prueba y efectuarse el correspondiente análisis de las constancias obrantes, se elevaron al Plenario un total de 105 expedientes y 1 nota; de los cuales 2 expedientes N° 126/01 y 220/00 y sus acumulados (N° 309/00 y 166/01) se remitieron con dictamen de mayoría y minoría. En el caso del expediente 126/01 el Pleno del Consejo de la Magistratura aprobó el dictamen de mayoría, desestimando el pedido de apertura del procedimiento de remoción. En el caso del expediente 220/00 y sus acumulados el Plenario de este Cuerpo resolvió desestimar el pedido de remoción y remitir las actuaciones a la Comisión de Disciplina.

Asimismo, corresponde aclarar que del total referido, en 93 expedientes y 1 nota se propuso la desestimación, y 12, que si bien se desestimaron, fueron remitidos a la Comisión de Disciplina, en razón de que no se observaron irregularidades que configuren alguna de las causales de remoción previstas en el artículo 53 de la Constitución Nacional, no obstante ello, se remitieron las actuaciones a esa comisión a fin de que se determine si se configura alguna de las conductas previstas en

Consejo de la Magistratura

En el año 2001, el Plenario del Consejo de la Magistratura resolvió la apertura del procedimiento de remoción, la suspensión y la acusación de los Dres. Luis Alberto Leiva - entonces titular del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza-, por resolución 359/01, y Mirta Carmen Torres Nieto -entonces titular del Juzgado Nacional del Trabajo N° 37-, resolución 408/01.

Las mencionadas acusaciones tramitaron ante el Jurado de Enjuiciamiento como expedientes N° 6, caratulado "Doctor Luis Alberto Leiva s/ pedido de enjuiciamiento" y N° 7, caratulado "Doctora Mirta Carmen Torres Nieto s/ pedido de enjuiciamiento".

En ambos expedientes fueron designados como representantes del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento integrantes de esta Comisión de Acusación.

Los Dres. Juan Mario Gersenobitz y Miguel A. Pichetto sostuvieron la acusación formulada al Dr. Luis Alberto Leiva. La audiencia de debate comenzó el 19 de marzo, y se llevó a cabo en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El 11 de abril tanto la acusación como la defensa presentaron su informe final con lo cual concluyó el debate. El 9 de mayo, el Jurado de Enjuiciamiento resolvió remover al Dr. Luis Alberto Leiva, como Juez Federal de Primera Instancia de

PECTO DE LOS REQUISITOS DE LAS DENUNCIAS:

-Un escrito, pese a estar titulado como "Denuncia", no puede ser tenido como tal si en el mismo no se efectúa una relación completa y circunstanciada de los hechos que la fundan ni los cargos que se imputarían al magistrado (conf. dictamen 1/02, resolución 42/02).

-Ante las insuficiencias de la denuncia y la carencia de elementos suficientes que justifiquen -aunque sea mínimamente- la apertura de una investigación, corresponde su rechazo *in limine*, conforme lo dispuesto en el artículo 6, inciso a), del Reglamento de la Comisión de Acusación (conf. dictamen 10/02, resolución 61/02).

-La aclaración de que "la denuncia presentada, es a título personal y en nombre de ...", de ninguna manera remedia las omisiones del escrito, en la medida que carece de los datos personales, domicilio real, relación circunstanciada de los hechos en que se funda la denuncia y los cargos que formula. Ello así, tanto en el caso de efectuarse a título personal como en el supuesto de realizarse a nombre de terceros (conf. dictamen 30/02, resolución 132/02).

-Los reparos que pueda merecer un poder general judicial, a la hora de juzgar su habilidad para acreditar la personería alegada a los fines de promover denuncias ante este Consejo, no impiden el tratamiento de la denuncia, pues lo contrario importaría atenerse a un excesivo rigorismo formal (conf. dictamen 20/02, resolución 96/02 y dictamen 32/02, resolución

Consejo de la Magistratura

qué imputaciones concretas pretendería endilgar a los magistrados (conf. dictamen 51/02, resolución 215/02).

-Si bien la denuncia en análisis hubiese merecido una desestimación liminar, conforme lo preceptuado por el artículo 6º, inciso a), del Reglamento de la Comisión de Acusación (resolución 1/99 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias), por no cumplir con los requisitos mínimos de admisibilidad previstos en el artículo 2º, incisos d) y e), del citado Reglamento -relación completa y circunstanciada de los hechos que la funden, cargos que se formulen y prueba que se invoque-, lo cierto es que, salvo casos excepcionales, la Comisión de Acusación ha sentado criterios favorables a la investigación de los hechos denunciados por entender, tácitamente y con razón, que el respeto que merecen los magistrados no se logra evitando la investigación de una denuncia o argumentando cuestiones formales que, a la vez que impiden adentrarse en el fondo del problema, dejan injustas sospechas sobre la honorabilidad del juez cuestionado. No es lo mismo desestimar una denuncia por falta de un requisito de admisibilidad meramente formal, que rechazarla por carecer de sustento (conf. dictamen 55/02, resolución 244/02).

-Si bien la presentante luego pretendió dejar sin efecto la denuncia oportunamente formulada, ello no obsta a que este

-Respecto de las denuncias referidas a irregularidades cometidas por un magistrado mientras ejercía un cargo que actualmente no desempeña, el artículo 115 de la Constitución Nacional no precisa que la remoción o la destitución es del cargo en cuyo desempeño se cometieran las faltas que se juzgan (conf. dictamen 22/02, resolución 124/02).

-La aceptación de la renuncia presentada por un magistrado pone fin, indudablemente, a cualquier cuestión acusatoria en trámite, toda vez que si su única finalidad es la remoción y el acusado ha dejado de pertenecer al Poder Judicial, carecería de objeto continuar el proceso. En las causas disciplinarias parecería no ocurrir lo mismo, toda vez que su objetivo no es la remoción y que la aplicación de las medidas previstas en el artículo 14, apartado A), de la Ley del Consejo (t.o. por decreto 816/99), registradas en su legajo podrían ser valoradas en una convocatoria posterior -si la renuncia fue para acogerse a la jubilación- o en el futuro, si eventualmente se presentase a un concurso" (conf. dictamen 22/02, resolución 124/02).

-La denuncia no deviene abstracta cuando el magistrado cuestionado continúa perteneciendo al Poder Judicial de la Nación, bien que en otro cargo que no es el desempeñado cuando ocurrieron las irregularidades que se le imputan, toda vez que "el texto constitucional al prever la remoción no se refiere a un cargo concreto o determinado sino a su apartamiento del Poder Judicial, nada impide que en caso de traslado de un magistrado o de su designación en cargo de similar o superior

Consejo de la Magistratura

-No puede considerarse como irregularidad la falta de comunicación de un detenido con el juez, si se le permitió -tal como corresponde- tomar contacto con la Defensora Oficial (conf. dictamen 2/02, resolución 43/02).

-El hecho de que las irregularidades denunciadas fueran materia de análisis en el marco de un proceso penal que culminó con el dictado del sobreseimiento, y dicho pronunciamiento se encuentra firme, obsta a la viabilidad de la imputación de comisión de delito (conf. dictamen 18/02, resolución 94/02).

-El suministro de datos a agencias periodísticas, siempre que no importe la transgresión de ciertos límites, se instituye como el correlato necesario del derecho a la información. Por lo tanto, erigiéndose como el presupuesto ineludible para el logro de ese esencial derecho, la información suministrada por el juez no puede servir como fundamento para ameritar su destitución del cargo, siempre que sus manifestaciones no hayan transgredido los límites legalmente establecidos. Por ello, y en la medida que esta obligación haya sido adecuadamente cumplida por el magistrado, no se advierte la concurrencia de causal alguna que amerite su remoción (conf. dictamen 62/02, resolución 271/02).

"PRESUNTA COMISION DE DELITO" COMO CAUSAL DE REMOCION:

hechos que han sido objeto de actuaciones ante este Consejo no cuenten con resolución firme, y atento a que la competencia de este Consejo de la Magistratura es independiente respecto de lo que se resuelva en sede judicial, corresponde considerar agotada la investigación de los hechos denunciados ante este Cuerpo, sin perjuicio de que en las actuaciones penales citadas surgieran nuevos elementos que permitan modificar el criterio que se adopta (conf. dictamen 94/02, resolución 6/03).

-Con relación a la imputación de delito en el ejercicio de las funciones, cabe señalar que la afirmación vaga y sin sustento alguno sobre la supuesta comisión de ilícitos de ninguna manera puede resultar fundamento válido para la apertura del procedimiento de remoción (conf. dictamen 20/02, resolución 96/02).

COMISION DE ADMINISTRACION Y FINANCIERA

Composición

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30, inciso d), del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, la Comisión debe integrarse por doce miembros: cuatro jueces, tres senadores, dos diputados, un abogado, un representante del Poder Ejecutivo Nacional y un representante del ámbito académico y científico. En virtud de ello la composición al comienzo del período fue: Dres. Bindo Caviglione Fraga, Claudio M. Kiper, Margarita Gudiño Kieffer de Argüelles y Javier E. Fernández Moores, por el estamento de los jueces, los Dres. Miguel Angel Pichetto, Ricardo Gómez Díez y Horacio D.

Consejo de la Magistratura

vacante desde el 14/11/01.

Ejerció la Presidencia la Dra. Margarita Gudiño Kieffer de Argüelles y la Vicepresidencia el Dr. Humberto Quiroga Lavié desde el 18 de diciembre del año 2001 hasta el tres de diciembre de 2002, fecha en que fue electo Presidente el Dr. Bindo B. Caviglione Fraga y Vicepresidente el Dr. Ricardo Gómez Díez, por el período de un año.

Al culminar el período de cuatro años desde la conformación original se produjeron elecciones de consejeros en los estamentos de abogados, jueces y académicos y científicos, quedando a fin del ejercicio la composición que a continuación se detalla:

Jueces:

Dr. Bindo B. Caviglione Fraga
Dr. Claudio M. Kiper
Dr. Abel Cornejo
Dra. Victoria P. Pérez Tognola

Abogados:

Dr. Eduardo D.E. Orio

Académico y Científico:

Dr. Humberto Quiroga Lavié

Diputados:

Dra. María Lelia Chaya
Dra. Marcela V. Rodríguez

Senadores:

Dr. Miguel A. Pichetto
Dr. Carlos A. Prades
Dr. Ricardo Gómez Díez

Jorge Alter -Subdirector de Informática de la Corte Suprema de Justicia de la Nación- para asesorar a la Comisión respecto al tema: "Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional", propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

2) En la sesión de fecha 23-4-02 a los representantes del Banco Mundial, Sra. María Dakolias, Sr. Robert M. Buergenthal, Prof. Giuseppe Di Federico y el Sr. Antonio Arias Bueno para referirse al desarrollo del Proyecto de Juzgado Modelo -PROJUM-

3) En la sesión de fecha 28-5-02, a los representantes del Proyecto de Juzgado Modelo -PROJUM-, el Dr. Aldo García -especialista en Contrataciones- y la Contadora Silvina Montemerlo, para referirse al grado de avance del programa y al futuro traspaso de la conducción del mismo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a la órbita del Consejo de la Magistratura.

4) En la sesión de fecha 27-8-02 se otorgó un pedido de audiencia a los representantes de la Editorial La Ley S.A., Sres. María Luján Crespo -Presidente-, Enrique Rodríguez Quiroga -Gerente de Relaciones Institucionales-, Pablo Acuña -Gerente de Ventas- y Gonzalo Lissarragne -Gerente de Operaciones-, quienes se refirieron a las características del servicio que presta dicha firma al Poder Judicial con la provisión de colecciones de jurisprudencia y doctrina.

5) En la sesión de fecha 15-10-02 a los Sres. Jueces Integrantes del Proyecto de Juzgado Modelo -PROJUM-, Dres.

Consejo de la Magistratura

Beatriz Elsa Rodríguez y Dr. Beltrán J. Laguyas, para ilustrar a la Comisión respecto al avance del proyecto, a las dificultades observadas y a sus perspectivas. Asistieron como invitados representantes de la Unión de Empleados de la Justicia Nacional.

6) En sesión de fecha 3-12-02 se accedió a la solicitud de audiencia solicitada por los señores representantes de la Editorial Lexis Nexis, Dres. Javier Wajntraub y Alejandro Tuzio -Directores Editoriales-, Dr. Alejandro Pérez -Director de Productos Electrónicos-, Lic. Adrián Ibero -Gerente de Marketing-, Lic. Marcelo Pedroso -Gerente de Ventas- e Ing. Pablo Carabelli -CEO Lexis Nexis-, quienes realizaron la presentación del material a disposición del Poder Judicial de la Nación para el año 2003.

7) En sesión de fecha 10-12-02 al Sr. Secretario General de la Unión de Empleados de Justicia de la Nación -U.E.J.N.-, Dr. Julio Piumato, para referirse a diversas cuestiones y solicitar una respuesta eficaz a sus reclamos entre los cuales pueden mencionarse la recomposición salarial, la efectivización del personal contratado y meritorios, mejoras en las condiciones laborales de algunos juzgados, desguace de la Justicia Nacional, sistema jubilatorio único, etc.

De acuerdo al artículo 16 de la ley 24.937 (t.o. por decreto

mité de Inversiones en Infraestructura y Alquileres: respecto a la organización de la infraestructura edilicia evaluando propuestas sobre la construcción, compra, comodatos, tenencias, arrendamiento de inmuebles, instalaciones y servicios para el funcionamiento de los tribunales y dependencias judiciales.

mité de Informática: respecto al desarrollo informático y en las comunicaciones de las distintas áreas y en la autorización y aprobación de adquisiciones de bienes y equipos.

mité de Erogaciones: con relación al estudio de adquisiciones de bienes y servicios no contemplados en los restantes comités, evaluando y autorizando las contrataciones que la Oficina de Administración y Financiera gestione.

mité de Recursos Humanos: respecto a la evaluación en la dotación de personal y las relaciones institucionales con entidades gremiales que agrupan al personal y magistrados. Este comité a partir del próximo ejercicio tomará a su cargo las funciones que habían sido asignadas a la Subcomisión Permanente para el Estudio de las Políticas de Recursos Humanos, creada por la resolución 18/98 del Cuerpo, la que tenía por objeto estudiar distintos aspectos vinculados con el régimen laboral y salarial del personal del Poder Judicial, con la asistencia de la Administración General y la participación de la Asociación de Magistrados y de la Unión de Empleados de la Justicia Nacional. Por resolución 274/02 de Plenario del Cuerpo (dictamen 19/02 de la Comisión) se actualizaron los montos establecidos por resolución 232/99 facultando a adquirir bienes, contratar

Consejo de la Magistratura

prestación de justicia.

Al concluir el año 2002 los Comités y Subcomisiones estaban compuestos de la siguiente forma:

Comité de Erogaciones:

Dr. Miguel A. Pichetto

Dr. Eduardo D.E. Orio

Dr. Abel Cornejo

Comité de Informática:

Dr. Humberto Quiroga Lavié

Dra. María Lelia Chaya

Dr. Abel Cornejo

Comité de Inversiones en Infraestructura y Alquileres:

Dr. Bindo B. Caviglione Fraga

Dr. Carlos A. Prades

Representante del Poder Ejecutivo Nacional (vacante)

Comité de Recursos Humanos:

Dra. Victoria P. Pérez Tognola

Dr. Carlos A. Prades

Dr. Ricardo Gómez Díez

Dr. Miguel A. Pichetto

de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) respecto a los recursos jerárquicos interpuestos contra resoluciones de la Administración General.

-En razón de las competencias constitucionales asignadas referidas a asegurar la independencia del Poder Judicial y la eficaz prestación del servicio de justicia, la Comisión propuso al Plenario hacer conocer a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que considera contrario a la Constitución Nacional el proyecto de ley que pretende el cese de actividades de aquellos magistrados que hubiesen iniciado un trámite jubilatorio.

En ese marco constitucional también propuso el rechazo enérgico a cualquier pretensión de alterar el sistema de jubilaciones vigente planteado en el proyecto derogatorio de las leyes especiales como la 24.018.

-Se analizaron los convenios de comunicación electrónica interjurisdiccional y del sistema de información para la justicia argentina propuestos por la Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, proponiendo finalmente al Plenario encomendar al Sr. Presidente del Cuerpo, Dr. Julio S. Nazareno, su suscripción.

-Se formuló a través del Comité de Informática y con la participación de la Dirección de Bases de Datos Jurídicos del Ministerio de Justicia de la Nación un convenio para facilitar el acceso sin cargo del Poder Judicial a la información contenida en el SAIJ -Sistema Argentino de Informática Jurídica- y poder destinar una parte del arancelamiento que

Consejo de la Magistratura

-La Comisión, con el objetivo de maximizar la eficiencia en la asignación presupuestaria mediante un uso racional de los escasos recursos con que se cuenta, le encomendó al Centro Digital de Documentación Judicial -CENDDOJ-, que está bajo su órbita, la formulación de una propuesta tendiente a promover un ahorro efectivo en las erogaciones destinadas a publicaciones mediante una adecuada racionalización del material de consulta, rubro importante del gasto, sin merma de la calidad de información que requieren los magistrados como soporte de su actividad, incluyendo además propuestas más convenientes en relación con las editoriales.

III. Proyecto de Juzgado Modelo (PROJUM)

Desde comienzos del año 2000 (resolución 28/00 del Plenario) el Consejo de la Magistratura participa en este proyecto que se enmarca en un acuerdo con el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) -Proyecto ARG/99/006- y el convenio de préstamo suscripto por el Poder Ejecutivo Nacional con el Banco Mundial (BIRF n° 3414-AR), por U\$S 5.000.000,00, con contrapartida nacional por U\$S 2.000.000,00 y que tiene como objetivo general diseñar y poner en operación un nuevo modelo de gestión y organización de los juzgados que pueda mejorar sus niveles de efectividad de acuerdo con indicadores de control

Nacional de Primera Instancia Comercial nº 11

Nacional de Primera Instancia Comercial nº 5

Nacional de Primera Instancia Comercial nº 15

En el transcurso del año, y a propuesta del Banco Mundial para otorgar una continuidad institucional mas sólida al Proyecto y superar los inconvenientes que demoraban su pleno desarrollo, se dispuso poner en cabeza del Consejo de la Magistratura la conducción que ostentaba hasta ese momento el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con traslado de la Unidad Ejecutora y las pertinentes partidas presupuestarias. De acuerdo a lo que había dispuesto oportunamente el Plenario del Consejo (resolución 28/00, dictamen 4/00 de la Comisión), el representante en la Comisión Ejecutiva era el Presidente de la Comisión de Administración y Financiera, por lo tanto la Dra. Margarita Gudiño de Argüelles fue quien ejerció la Dirección Nacional lo que se produjo desde el primero de junio. Se solicitó en esa oportunidad a la Auditoría General de la Nación una auditoría de cuentas especial de corte por el traspaso de autoridades y la intervención de la Sindicatura General de la Nación.

En la Comisión Ejecutiva participan además un representante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Administrador General), uno de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Subsecretario de Coordinación y Evaluación Presupuestaria) y

Consejo de la Magistratura

tareas de "preimplantación", a efectos de que la implantación devenga exitosa, se nombró con la no objeción del Banco Mundial al Dr. Moisés Lichtmajer para esa función quien posee amplia experiencia en proyectos de esta índole.

El Proyecto consta de cuatro fases:

- 1) Diagnóstico
- 2) Diseño. Con tres niveles:
 - a) Estratégico (metas e indicadores para controlar la propia gestión)
 - b) De gestión (se crean unidades de servicio común para asuntos administrativos)
 - c) De capacitación y transformación cultural.
- 3) Implementación. Prevé un proceso licitatorio a fin de contratar con una firma consultora esta etapa.
- 4) Seguimiento y Evaluación.

Al cierre del ejercicio el Proyecto se encuentra en su fase tres, se efectuó la apertura de sobres conteniendo las propuestas técnicas de las firmas oferentes en la licitación tendiente a la implementación del modelo de gestión y ya tuvieron lugar las demostraciones de la funcionalidad de dichas propuestas, con la participación de todos los interesados.

Con fecha 4 de diciembre el Banco Mundial comunicó su no

los jueces con la participación del personal de sus juzgados y la asistencia técnica de los consultores del proyecto en los talleres implementados en la etapa de diseño.

Adaptación del software de gestión e información judicial al "Nuevo Modelo de Gestión", ello incluye los nuevos procedimientos operativos en los juzgados, las unidades comunes y la aplicación de indicadores de gestión, así como las normas y estándares de calidad que se definan.

Ejecución del plan educativo que incluirá actividades de capacitación en las áreas de gestión e informática.

Evaluación de impacto y ajustes.

Mapa Judicial

Con el objetivo de que la Subcomisión de Mapa Judicial pudiera contar con material de soporte desde el punto de vista técnico para la toma de decisiones, la Secretaría de la Comisión continuó confeccionando planillas correspondientes a estadísticas de los años 1997, 1998, 1999 y 2000 para las cámaras federales, los tribunales orales y los distintos juzgados desagregando por competencia: múltiple, múltiple sin la materia penal y penal. El relevamiento incluyó expedientes ingresados, expedientes existentes, población de la jurisdicción, índice de litigiosidad (cantidad de expedientes cada 10.000 habitantes) e indicadores estadísticos como la media y la mediana de expedientes iniciados y del índice de litigiosidad, para lograr conformar un parámetro de análisis.

Consejo de la Magistratura

CAMARAS DE TUCUMAN Y DE SALTA: Dr. Ricardo GOMEZ DIEZ

CAMARA DE COMODORO RIVADAVIA: Dr. Carlos A. PRADES

CAMARA DE LA PLATA: DR. Humberto QUIROGA LAVIE

CAMARA DE SAN MARTIN: Dra. Victoria P. PEREZ TOGNOLA

CAMARA DE RESISTENCIA: Pendiente de asignación

CAMARA DE CORRIENTES: Pendiente de asignación

CAMARA DE POSADAS: Pendiente de asignación

También se encontraban pendientes de asignación al fin del ejercicio los fueros de la Capital Federal.

La Comisión debió elaborar un dictamen a efectos de poner en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional que los créditos asignados al servicio administrativo financiero 320 -Consejo de la Magistratura- resultaban insuficientes, de acuerdo con el nivel de erogaciones y la proyección de recursos, para las habilitaciones de tres Juzgados Nacionales para el Fuero Penal Tributario de Capital Federal, creado por ley 25.292, y del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal del Partido de 3 de Febrero -Provincia de Buenos Aires- no obstante que la ley 25.565 que aprobó el Presupuesto General de Gastos incluyera las partidas pertinentes.

V. Aplicación de normas de calidad ISO

A la experiencia efectuada por iniciativa del consejero Humberto Quiroga Lavié, de instalación de programas de gestión

AFIP 79,74%, mientras que el trámite de Cartas de Ciudadanía obtuvo una mejora del 98,76%.

A propuesta del Dr. Humberto Quiroga Lavié, y en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales -artículo 114, inciso 6- la Comisión se pronunció en el sentido de que el método de gestión en el funcionamiento administrativo de los juzgados involucrados en el proyecto de juzgado modelo (PROJUM), debe ser el método de gestión de calidad (Reglas ISO 9001), dando cumplimiento asimismo a la exhortación que en tal sentido establece el artículo 18 de la ley 24.127 que regula el funcionamiento del Premio Nacional de la Calidad.

Es un objetivo del programa de gestión de calidad:

- a) Autorregulación de los trámites administrativos internos por las Reglas ISO que se elaboran en cada juzgado.
- b) Elaboración de los documentos instructivos correspondientes en cada caso.
- c) Control de los trámites administrativos en todas las etapas.
- d) Maximización de la utilización del sistema informático en uso y su adecuación al servicio de la aplicación de la gestión administrativa del juzgado.
- e) Reducción de los tiempos de gestión.
- f) Integración del personal a partir de factores de motivación que incentiven su comportamiento individual y grupal.
- g) mejoramiento de la relación entre el personal del juzgado y los justiciables y sus letrados patrocinantes a partir del incremento de la eficiencia en la gestión del juzgado.

Consejo de la Magistratura

En el Presupuesto se incluyen todas las erogaciones para el Poder Judicial de la Nación, con excepción de las correspondientes al servicio administrativo-financiero de la Corte Suprema de Justicia. Las distintas actividades y programas que involucra son: gestión financiera, servicio de apoyo tecnológico y estadístico, servicio de infraestructura judicial, administración de recursos humanos, Jurado de Enjuiciamiento, Consejo de la Magistratura, Justicia de Casación Penal, Justicia Ordinaria de la Capital Federal (Fueros Criminal y Correccional, Civil, Comercial, del Trabajo, Penal Oral Ordinaria), Justicia Federal (Fueros Federales Criminal y Correccional, Civil y Comercial, Contencioso Administrativo, de la Seguridad Social, Electoral, Penal Económico y Penal Oral de Capital Federal, Cámaras de La Plata, Mar del Plata, Bahía Blanca, Mendoza, Rosario, General Roca, Paraná, Posadas, Resistencia, Córdoba, San Martín, Tucumán, Salta, Comodoro Rivadavia y Corrientes). Con relación al Presupuesto General de Gastos aprobado por la Ley 25.565 para todo el Sector Público Nacional, el servicio administrativo financiero 320 -Consejo de la Magistratura- sólo insume el 1,33 % del total.

La Comisión de Administración y Financiera evaluó el proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el año 2002 elaborado

año 2001 entre otros conceptos la cuantificación de los cargos autorizados en la estructura funcional del Poder Judicial, aquellos de los tribunales creados por leyes y aún no habilitados, los correspondientes a tribunales con planta incompleta, los requeridos en materia forense por tribunales con competencia penal, los previstos para la habilitación del Fuero Penal Tributario de reciente creación y de los Tribunales Orales que se transformarán en Cámaras en virtud de lo dispuesto en la ley 25.269, la efectivización del personal denominado "meritorio", el monto necesario para atender el reescalafonamiento del personal administrativo, técnico y de maestranza -aprobado por resolución 34/99 y ratificado por resolución 65/00 del Consejo de la Magistratura- y el reconocimiento a magistrados y funcionarios de diferencias por similares conceptos.

En lo concerniente a bienes de consumo el presupuesto contempla, con relación al de ejercicios anteriores, un incremento en los gastos de funcionamiento de los tribunales a los efectos de dotarlos de mayor celeridad e independencia en la adquisición de artículos de oficina e insumos.

En cuanto a los Servicios No Personales se contempló la necesidad de contar con crédito suficiente para hacer frente a los gastos que demanda el proceso de selección para cubrir los cargos vacantes de magistrados, asignar mayor atención a las reparaciones y mantenimiento de edificios, mejorar la seguridad integral mediante efectivas guardias de vigilancia, proteger el

Consejo de la Magistratura

El Presupuesto también incluyó en el inciso Transferencias la atención de pasividades para el ejercicio.

La Ley de Presupuesto previó el siguiente esquema de financiamiento:

Fuente 11 Recursos del Tesoro Nacional	\$ 221.027.208
Fuente 13 Recursos con afectación específica	\$ 346.700.000

El Consejo se expresó ante el Poder Ejecutivo Nacional advirtiendo respecto a la tendencia irreversible que representaba la retracción en los Recursos con Afectación Específica desde el año 1999 lo que implicaba un desequilibrio entre los gastos operativos imprescindibles y los recursos que lo financian, un déficit de financiamiento que conduciría a la imposibilidad de este Poder de hacer frente a erogaciones básicas para mantener el funcionamiento del servicio de justicia.

La ley 23.853 de "Autarquía Judicial" determina que la participación del Poder Judicial en la estructura de los recursos de la Administración Central alcanzará el 3,5% de los ingresos tributarios y no tributarios, origen de financiamiento que se ha visto desvirtuado por sucesivas modificaciones a la normativa tributaria y por la aplicación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de un criterio restrictivo en la interpretación del artículo 2º de dicha ley, por lo que a la

tratamiento de la información doctrinaria, jurisprudencial y administrativa judicial. El Convenio fue aprobado por medio de la Resolución Nro. 137/02.-

Para tender a la unificación en el "Sistema Documental de Informática Jurídica" el CENDDOJ coordinó las reuniones con las Secretarías de Jurisprudencia y la Dirección de Tecnología para incorporar a todas aquellas Cámaras que mantuvieran sus registros bajo la administración de diversos aplicativos.

Tras relevar los destinos del material de consulta bibliográfico, el CENDDOJ presentó las conclusiones a las que había arribado. El relevamiento correspondió a la provisión para el año 2001 y su conformación y pormenorizado estudio ya había sido sometido al tratamiento previo de los Secretarios de Jurisprudencia de las diversas Cámaras con asiento en la Capital Federal, de la Secretaría de Derecho Comparado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Comité de Informática y de la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Allí se advirtió la necesidad de modificar el criterio para la compra en la forma de evitar la duplicidad innecesaria del material: favorecer la distribución por unidades edilicias y en cantidades proporcionales a los usuarios y, también se dijo, que tanto la suspensión dispuesta por la Resolución Nro. 235/01 como el sistema de excepción allí propuesto si bien significaba una medida de ahorro, implicaba desatender un área importante en la capacitación de los magistrados.

Consejo de la Magistratura

generando rápidamente nuevos supuestos que evolucionan permanentemente.

Así se incluyó junto con el "Administrador de Tecnologías Web" (Dirección General de Tecnología) y el "Agente de Seguridad Web" (Dirección de Seguridad Informática), al "Administrador de Servicios Web" ejercido por el Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) para coordinar y supervisar el contenido de la información ingresada en el sitio.

Bajo la premisa de que todo acuerdo que tienda a la participación de áreas de implicancia con objeto similar debe ser promovido, en la medida en que su adhesión genere el ámbito propicio para alcanzar una mayor eficiencia del conjunto y no importe la suma de crisis locales, el CENDDOJ impulsó la firma del "Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional" que complementa a la Ley 22.172 incorporando progresivamente el uso de las nuevas tecnologías en las comunicaciones entre tribunales de distinta jurisdicción y el "Convenio sobre el Sistema de Información para la Justicia Argentina".

Afirmó allí la necesidad imprescindible de avanzar en la celebración de convenios que tiendan a conformar una red que interconecte todo el sistema judicial, para lo cual las nuevas tecnologías constituyen el medio ideal para alcanzar el óptimo nivel de servicio, reducir drásticamente costos y aumentar la

2002 la renuncia presentada por el consejero Alfredo I.A. Vítolo, representante del Poder Ejecutivo Nacional, que había sido designado presidente de la Comisión a fines del período anterior, el Dr. Quiroga Lavié fue designado nuevo presidente por el Plenario del 13 de febrero de 2002. Se mantuvo como vicepresidente el Dr. Eduardo D.E. Orio.

Con motivo de la nueva integración del Consejo derivada de la renovación parcial de sus miembros, en noviembre de 2002, se integró el magistrado Dr. Abel Cornejo, en reemplazo del Dr. Bindo Caviglione Fraga y el Dr. Lino E. Palacio, propuesto por los abogados. Sin perjuicio de ello, el Plenario del 20 de noviembre de 2002 aceptó que mantuviera su participación en la Comisión el Dr. Eduardo Orio, con lo cual la misma pasó a quedar integrada por dos abogados. Por el dictamen 10/02 se ha propuesto al Plenario el aumento del número de miembros de la Comisión hasta el número de siete.

Subsistió hasta el fin del período la falta de integración del representante del Poder Ejecutivo Nacional y de un diputado nacional, con lo cual la Comisión posee, al fin del período informado, la cantidad de seis miembros.

El Dr. Felipe Fucito fue Secretario de la Comisión durante el lapso informado.

La Comisión actuó, al igual que en los años anteriores, con una dotación reducida de personal, ya que no se incluyeron en el Presupuesto del año 2002 los cargos de la planta oportunamente aprobada por el Plenario, al igual que en el

Consejo de la Magistratura

Federación Argentina de Colegios de Abogados y del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para la integración del Jurado de Enjuiciamiento". Ambos habían sido dictaminados previamente (3/00 y 15/00). Fueron aprobados el 21 de febrero de 2002 (dictámenes 1/02 y 2/02), y luego tratados y aprobados por el Plenario, con modificaciones. El 6 de junio de 2002 fue aprobada una reglamentación ampliatoria del dictamen 1/02, con el fin de regular el voto de los jueces con asiento en las provincias.

Con el fin de analizar la posibilidad de colaboración en la instrumentación del Registro previsto por el artículo 9 de la ley 24.390 (modificada por la ley 25.430), tema previamente dictaminado (dictamen 9/01) el día 14 de marzo de 2002 concurrieron a la Comisión la Dra. Ana M. Capolupo, Presidenta de la Cámara Nacional de Casación Penal, y los Dres. Wagner G. Mitchell y Amelia Berraz de Vidal, jueces del citado Tribunal. Dicha reunión y los estudios técnicos llevados a cabo, permitieron la elevación de una nueva propuesta de "Reglamento del Registro dispuesto por el artículo 9 de la ley 24.390 modificada por ley 25.430", que incluyó anexos con un "Manual del Usuario" elaborado por la Dirección General de Tecnología. El dictamen fue aprobado por el Plenario.

Con motivo de la petición del Ministerio de Justicia y

"Sitio del Poder Judicial de la Nación en Internet", el que, luego de consultas con diversas dependencias técnicas, fue elevado como dictamen a la Comisión de Administración y Financiera para su consideración.

Se analizó y trató asimismo, en el seno de la Comisión, la respuesta que debía darse a la "Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención Interamericana sobre la Corrupción", que originó un dictamen en sentido positivo respecto de parte de las cuestiones requeridas, aprobado por el Plenario.

La Comisión trató, asimismo, el dictamen previo vinculado con las "Recomendaciones aplicables a los casos en que se denuncie menoscabo a la independencia de los jueces", remitido nuevamente por el Plenario.

Con motivo del estudio del "Reglamento general tratamiento de la información judicial", se ofició a veintiséis Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones, de la Capital Federal y de las provincias, para requerir información actualizada sobre las regulaciones particulares existentes sobre tal materia. Con su respuesta se elaboraron varios documentos de trabajo, y se convino la integración de una comisión conjunta con el Secretario General del Consejo de la Magistratura y el Secretario General de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el tratamiento del tema.

3) Otras menciones

Consejo de la Magistratura

Durante el período considerado ingresaron los siguientes expedientes y notas:

Expte. 33/02	Quiroga Lavié (Consejero) s/ proyecto de modificar el sistema de feria judicial.
Nota 7/02	Muschetti Piana, Víctor s/ su presentación (levantamiento de la feria judicial).
Nota 8/02	Mercosur On Line s/ su presentación.
Nota 30/02	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos s/ solicitud acordada 15/01 de la C.S.J.N.
Nota 32/02	Albarracín Elena s/ solicitud - ampliación del fuero Contencioso Administrativo Federal y su acumulado: "Unión de Empleados de la Justicia de la Nación comunica Proyecto de ley presentado ante la H. Cámara de Diputados de la Nación".
Expte. 129/02	Reglamentación general del tratamiento de la información judicial (originado en nota 8/02 Mercosur On Line s/ presentación).
Expte. Adm.	Dirección de Informática s/ necesidad de

Nota 61/02	Orio Eduardo (consejero) sobre solicitud relacionada con la reforma al C.P.C.C.N. arts. 35, inc. 3, y 45 sancionada por ley 25.488 referida a las potestades disciplinarias de los magistrados sobre los letrados.
Expte. 2701/2002	I.C. Información Comercial s/ autorización para recibir por E-mail mediaciones, mandamientos, etc.
Expte. 233/2002	Solicitud - Del Blanco, Gustavo - Díaz Solimine, Omar Luis s/ presentación - El amparo virtual.
Nota 81/02	Yoma, Jorge (consejero) s/ Proyecto de reforma del inc. a) del art. 30 Reglamento General del Consejo de la Magistratura (integración Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial).

5) Dictámenes de la Comisión aprobados durante el año 2002.

Los dictámenes aprobados durante el período fueron los siguientes:

1/2002 Eleva Proyecto de Reglamento para la Elección de los Jueces que compondrán el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento Aprobado: 21-2-02.

Consejo de la Magistratura

transmita a la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (ley 24.759) la primera sección del cuestionario remitido por ella en cumplimiento de la Convención. Se declare que las preguntas de contenido fáctico son competencia de la C.S.J.N. y que no es competencia del Consejo de las Magistratura responder a las preguntas vinculadas con proyectos de reforma legislativa y la información requerida en la segunda sección del cuestionario. Aprobado 4-4-02.

6/2002 Eleva dictamen (mayoría y minoría) respecto de las atribuciones legislativas, de la C.S.J.N. y del Consejo de la Magistratura en materia de ampliación de competencia en caso de amparo (acordada 15/02 C.S.J.N.). Aprobado 2-5-02.

7/2002 Eleva dictamen en el que propone una Reglamentación para el voto de los jueces con asiento en las provincias. (Ampliatorio del dictamen 1/02). Aprobado 6-6-02.

8/2002 Eleva nueva propuesta de "Reglamento del Registro dispuesto por el art. 9 de la ley 24.390 modificada por ley 25.430". (Expte. 370/01). Incluye anexos con Manual del Usuario. Aprobado 27-6-02.

reglamentarias de relevancia en consideración. Respecto del proyecto de los consejeros Pichetto, Gómez Diez y Orio sobre Código de Etica para magistrados del Poder Judicial de la Nación, se ha realizado una consulta del proyecto y de las propuestas de la Comisión, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, con carácter previo a su tratamiento.

Con referencia a las actuaciones iniciadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre la incorporación a nuestro sistema judicial de la institución de origen anglosajón denominada "amicus curiae", se cursaron consultas a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a la Asociación de Abogados de Buenos Aires, a la Federación Argentina de Colegios de Abogados, para que se expida a través del Instituto de Estudios Legislativos, y al Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.

En lo que respecta al expediente caratulado "Solicitud: Del Blanco, Gustavo - Díaz Solimine, Omar Luis s/ presentación - El amparo virtual", se ha cursado una consulta a la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

A ello se agrega el mencionado proyecto del "Sitio del Poder Judicial de la Nación en Internet", que se encuentra en estudio por la Comisión mixta mencionada en este informe.

Consejo de la Magistratura

Convocatoria art. 46 Reg. Concursos	23
Reconsideraciones	24
Temas varios	14
Total	371

Sesiones de Plenario	Número
Sesiones ordinarias 2000	25
Sesiones extraordinarias 2000	5

ANEXO II

(ESTADISTICAS DE LAS COMISIONES)

Comisión de Disciplina

Asuntos en trámite al 31/12/01	111
---------------------------------------	------------

Asuntos ingresados	187
Iniciados ante el Consejo y asignados por el Comité creado por la resolución 252/99	99
Iniciados ante las Cámaras de Apelaciones u otros y remitidas a	74

Por aplicación del artículo 13 inc.b) del RISS	43
---	----

Por aplicación del artículo 27 inc.a) del RISS	7
Por aplicación del artículo 28 inc.a) del RISS	3
Por aplicación del artículo 28 inc.b) del RISS	6
Por aplicación del artículo 28 inc.c) del RISS	1
Por aplicación de sanciones disciplinarias	3
Otros supuestos	1
Asuntos en trámite al 31/12/01	161

Nota: Cabe agregar que de los 161 expedientes que se encuentran tramitando ante esta Comisión uno corresponde al año 1999, cuatro al 2000, treinta y cuatro al 2001 y ciento veintidós al año 2002 y que varias causas que se han resuelto o que se encuentran en trámite han sido acumuladas a otros expedientes.

COMISION DE ACUSACION

Expedientes o notas en trámite al 31/12/01	106 exptes. y 5 notas
---	----------------------------------

Consejo de la Magistratura

	Desestimaciones propuestas o archivo	93 exptes. y 1 nota
Expedientes y notas en trámite al 31/12/02		115 exptes. y 6 notas

COMISION DE ADMINISTRACION Y FINANCIERA

Expedientes y Notas entradas²		164
Remitidos a:		
Comités de:		
	Recursos Humanos ³	2
	Erogaciones ⁴	34
	Informática ⁵	20
	Invers en Infraestr. ⁶	35
CENDDOJ ⁷		9
Subcomisión de Mapa Judicial		2

Administración General		21
Secretaría de la Comisión ⁸		20
Dictámenes de la Comisión		26
Resoluciones de la Comisión		1
Recursos Jerárquicos		6

ANEXO III

(ESTADÍSTICAS DE LA SECRETARIA GENERAL)

ASUNTOS EN TRAMITE ANTE LAS COMISIONES AL 31/12/01

DEPENDENCIA	EXPEDIENTES	NOTAS
Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial	68	4
Comisión de Disciplina	111	--
Comisión de Acusación	106	5
Comisión de Administración y Financiera	30	49
Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación	2	2
Jurado de Enjuiciamiento	15	3
Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor	31	1

Consejo de la Magistratura

Remitidos a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial	30	14
Remitidos a la Comisión de Disciplina	173	--
Remitidos a la Comisión de Acusación	106	2
Remitidos a la Comisión de Administración y Financiera	3	48
Remitidos a la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación	5	8
Remitidos a la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor	7	5
Remitidos a la Administración General del Poder Judicial	1	6
Remitidos al Comité creado por res. 252/99	11	1
Total de expedientes remitidos	336	83

ASUNTOS EN TRAMITE O ARCHIVADOS

AL 31/12/02

Asuntos		exptes	notas
Archivados			

Asuntos en trámite ante las Comisiones			
	Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial	59	9
	Comisión de Disciplina	161	-
	Comisión de Acusación	115	6
	Comisión de Administración y Financiera	1	17
	Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación	2	1
	Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor	13	1
	Comité creado por resolución 252/99	11	1
	Secretaría General	21	5
Asuntos remitidos a la Administración General del Poder Judicial		1	6
Totales		751	171